



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 51  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Edgar Chacón Pérez, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Liz Diana Vargas Molina.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

**ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(SIN EXCUSA)**

Judith María Arce Gómez, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. --

**MIEMBROS AUSENTES**

**(CON EXCUSA)**

Rolando Ambrón Tolmo (cita médica), Auristela Saborío Arias (motivos de salud).--

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--**

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 49 DEL 2015.
4. FIRMA DE LAS ACTAS 46, 47 Y 48 DEL 2015.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. ATENCION A RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA ZELMIRA QUESADA PORRAS CONTRA EL AVALUO 120-2015.
9. ASUNTOS DEL ALCALDE.
10. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
11. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
12. INFORMES DE COMISION.

## **CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 49 DEL 2015.**

### **ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 49 del 2015.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 49-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 49-2015, se da por aprobada la misma.

## **CAPITULO IV. FIRMA DE LAS ACTAS 46, 47 Y 48 DEL 2015**

### **ARTÍCULO No. 03. Firma de las actas N° 46, N° 47 y N° 48 del 2015.--**

El Presidente Municipal procede a firmar las actas N° 46, N° 47 y N° 48 del 2015 debidamente foliadas.

## **CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

### **ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor.--**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUIN DE CUTRIS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍA 05 DE SETIEMBRE DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN LA CANTINA DEL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONAFLUCA EN LA FORTUNA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES BAILABLES LOS DÍAS 05 Y 26 DE SETIEMBRE DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD.

### **SE ACUERDA:**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

### **ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--**

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombra a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

- **ESCUELA LA GUARIA EN POCOSOL**

Greivin Genaro Potoy Catón.....	Cédula.....	7-184-580
Rodolfo Antonio Martínez Reyes.....		2-540-935
Juan Antonio Ponce Potoy.....		2-537-193
Robinson Potoy Díaz.....		155814192727
Clemente Catón Torres.....		155800951903

• **LICEO BUENOS AIRES EN POCOSOL**

Keilor Aurelio Peña Salazar.....Cédula.....2-567-566  
Carlos Luis Acuña Orozco.....2-298-385  
Erly Enrique Ruiz.....155812947236  
María Isabel Cruz Pérez.....2-340-381  
Cynthia Lizbeth Murillo Vargas.....2-488-133

• **ESCUELA RANCHO QUEMADO EN POCOSOL**

Roberto Salas Arroyo.....Cédula.....2-503-283  
Alfonso Aguirre Ruíz.....155817077401  
Mileny de los Ángeles Salas Arroyo.....2-597-195  
Eddy Miranda Tenorio.....155806720601  
Roberto Cordero Arias.....1-253-584

• **ESCUELA BANDERAS EN POCOSOL**

Santos Tomás Cruz Salablanca.....Cédula.....2-390-453  
María Elsa Hernández Jaime.....155810495212  
Zaida María Ugalde Ávila.....6-110-595  
Maritza del Carmen López Amador.....155810317504  
Pablo Antonio Martínez Morán.....155818096123

• **ESCUELA SANTA LUCIA EN LA FORTUNA**

Jorlan Surley Ferreto Vega.....Cédula.....7-148-155

• **ESCUELA ABELARDO ROJAS EN LA PALMERA**

Ruth Esquivel Salas.....Cédula.....2-421-979

• **ESCUELA POCOSOL**

José de la Cruz Barrios.....Cédula.....155810099830  
Jenny Guzmán Ponce.....2-609-341  
Xinia Lorena Guzmán Aguilera.....2-719-021  
Leticia Carla Sánchez Castillo.....2-631-182  
Juan José Pazos Potoy.....2-631-889

**SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.**

**ARTÍCULO No. 06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

**COLEGIO TECNICO PROFESIONAL EN SANTA ROSA DE POCOSOL**

Luis Gerardo Céspedes Herrera.....Cédula.....2-467-578  
José Arturo Murillo.....155819360628  
Enid Lorena Cabezas Rodríguez.....2-384-636

**ESCUELA TRES ESQUINAS EN LA FORTUNA**

Luz Mery García Morera.....Cédula.....2-664-524

**ESCUELA PLATANAR EN FLORENCIA**

Santiago Jiménez Castro.....Cédula.....2-430-083  
María Patricia Marín Elizondo.....2-472-399  
Denia María Araya Navarro.....2-632-278

**ESCUELA LA GUARIA EN POCOSOL**

Greivin Genaro Potoy Catón.....Cédula.....7-184-580  
Rodolfo Antonio Martínez Reyes.....2-540-935  
Juan Antonio Ponce Potoy.....2-537-193  
Robinson Potoy Díaz.....155814192727  
Clemente Catón Torres.....155800951903

**LICEO BUENOS AIRES EN POCOSOL**

Keilor Aurelio Peña Salazar.....Cédula.....2-567-566  
Carlos Luis Acuña Orozco.....2-298-385  
Erly Enrique Ruiz.....155812947236  
María Isabel Cruz Pérez.....2-340-381

**ESCUELA RANCHO QUEMADO EN POCOSOL**

Roberto Salas Arroyo.....Cédula.....2-503-283  
Alfonso Aguirre Ruíz.....155817077401  
Mileny de los Ángeles Salas Arroyo.....2-597-195  
Eddy Miranda Tenorio.....155806720601

**ESCUELA BANDERAS EN POCOSOL**

Santos Tomás Cruz Salablanca.....Cédula.....2-390-453  
Zaida María Ugalde Ávila.....6-110-595  
Maritza del Carmen López Amador.....155810317504  
Pablo Antonio Martínez Morán.....155818096123

**ESCUELA ABELARDO ROJAS EN LA PALMERA**

Ruth Esquivel Salas.....Cédula.....2-421-979

**ESCUELA POCOSOL**

José de la Cruz Barrios.....Cédula.....155810099830

Jenny Guzmán Ponce.....2-609-341

**COMITÉ DE CAMINOS DE BARRIO EL DIAMANTE EN SAN MARTIN DE VENECIA**  
**RUTA SIN INVENTARIAR**

Juan Félix Solano Varela.....Céd.....6-163-901.....Tel....8822-1150

Gerardo Miranda Rodríguez.....2-392-598.....8539-7738

David Mora Jara.....2-446-288.....8365-6368

Javier Guzmán Valverde.....1-979-184.....8712-0365

Virgensa Flores García.....155812970308.....8852-2270

Josefa Teresa Lazo Lazo.....155802504725.....8857-3752

Rita Mora Piedra.....2-431-466.....8925-5990

Eddy Lagos Vásquez.....155817849520.....8324-1615

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para realizar el nombramiento y la juramentación de los miembros de la Junta Administrativa del Liceo Rural de La Guaría en Pocosol.

**SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 07. Lectura y aprobación de Junta Administrativa.--**

A petición del Director del Colegio que a continuación se detalla, quien cuenta con el visto bueno de su Supervisor, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombra a los nuevos integrantes de la Juntas Administrativa que se detalla a continuación:

• **LICEO RURAL LA GUARIA EN POCOSOL**

Jimmy Gerardo Acuña Catón.....Cédula.....2-690-850

Juan Carlos Alemán Mendoza.....2-523-260

Amalel Yasmin Salvatierra Navarro.....1-1262-0911

Zaida María Gutiérrez Espinoza.....2-687-958

Carlos Eduardo Duarte Potoy.....2-707-500

**SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de la Junta Administrativa anteriormente descrita. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 08. Juramentación de miembros de Junta Administrativa.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de la Junta Administrativa que se detalla a continuación:

**LICEO RURAL LA GUARIA EN POCOSOL**

Jimmy Gerardo Acuña Catón.....Cédula.....2-690-850  
Juan Carlos Alemán Mendoza.....2-523-260  
Amalel Yasmin Salvatierra Navarro.....1-1262-0911  
Carlos Eduardo Duarte Potoy.....2-707-500

**CAPITULO VIII. ATENCION A RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA ZELMIRA QUESADA PORRAS CONTRA EL AVALUO 120-2015.**

**ARTÍCULO No. 09. Atención a recurso de apelación interpuesto por la señora Zelmira Quesada Porras contra el avalúo 120-2015.--**

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que en la sesión del 20 de julio el Concejo conoció un recurso de apelación contra un avalúo presentado por la señora Zelmira Quesada, señalando que el acuerdo que toma el Concejo es trasladárselo a la Administración para que indique si ya se cumplió con el proceso administrativo, siendo que la Administración por medio del oficio A.M.-1049-2015 envía al Concejo la respuesta donde indican que ya se cumplió con todo el proceso y que corresponde al Concejo resolver la apelación, indicando que en la sesión del 10 de agosto lo que se hace es dar por recibido y tomar nota de ese oficio de la Administración, encontrándose pendiente aún que se resuelva el recurso de apelación planteado.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal recurso de apelación interpuesto por la señora Zelmira Quesada contra el avalúo 120-2015, a fin de que se sirva rendir una recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime.**  
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO IX. ASUNTOS DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO No. 10. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--**

Se recibe oficios A.M.-1120-2015 y A.M.-1148-2015 emitidos por la Alcaldía Municipal, los cuales se detalla a continuación:

• **A.M.-1120-2015**

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-225-2015**, del 21 de agosto, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Javier Gerardo Carmona Arias	2-445-864	B08960	Mini-Súper	D1	Pocosol
Jose Fabio Rodríguez Alvarado	2-341-107	B24433	Mini-Súper	D1	Pocosol
Jose Edgardo Jiménez Blanco	2-562-778	B24496	Restaurante	C	Florencia

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

- **PAT-225-2015**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Javier Gerardo Carmona Arias	2-445-864	B08960	Mini-Súper	D1	Pocosol
Jose Fabio Rodríguez Alvarado	2-341-107	B24433	Mini-Súper	D1	Pocosol
Jose Edgardo Jiménez Blanco	2-562-778	B24496	Restaurante	C	Florencia

Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para lo que corresponda.

- **A.M.-1148-2015**

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-230-2015**, del 31 de agosto, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Asociación Solidarista de Empleados de Inprotsa y Afines	3-002-361752	B24570	Supermercado	D2	Pital
Mo Liang Linjing	8-096-177	B24979	Supermercado	D2	Florencia
Yorleny Carranza Víquez	2-444-130	B24981	Mini-Súper	D1	Pital

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.



- **PAT-230-2015**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Asociación Solidarista de Empleados de Inprotsa y Afines	3-002-361752	B24570	Supermercado	D2	Pital
Mo Liang Linjing	8-096-177	B24979	Supermercado	D2	Florencia
Yorleny Carranza Víquez	2-444-130	B24981	Mini-Súper	D1	Pital

Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para lo que corresponda.

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficios A.M.-1120-2015 y A.M.-1148-2015 emitidos por la Alcaldía Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

**SE ACUERDA:**

Con base en los oficios A.M.-1120-2015 y A.M.-1148-2015 emitidos por la Alcaldía Municipal, PAT-225-2015 y PAT-230-2015 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitudes de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas las cuales se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Javier Gerardo Carmona Arias	2-445-864	B08960	Mini-Súper	D1	Pocosol
Jose Fabio Rodríguez Alvarado	2-341-107	B24433	Mini-Súper	D1	Pocosol
Jose Edgardo Jiménez Blanco	2-562-778	B24496	Restaurante	C	Florencia

Asociación Solidarista de Empleados de Inprotsa y Afines	3-002-361752	B24570	Supermercado	D2	Pital
Mo Liang Linjing	8-096-177	B24979	Supermercado	D2	Florencia
Yorleny Carranza Víquez	2-444-130	B24981	Mini-Súper	D1	Pital

**Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**

**ARTÍCULO No. 11. Propuesta para la modificación del Reglamento para el Cobro de la Tasa sobre Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y sus respectivos servicios de la Municipalidad de San Carlos.--**

Se conoce oficio A.M.-1089-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención al oficio **A.T-154-2015**, del 17 de agosto, emitido por la Administración Tributaria, me sirvo remitir para su aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta, propuesta para la modificación de los artículos 7 y 11 del “Reglamento para el cobro de la tasa sobre mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios de la Municipalidad de San Carlos”, el cual fue publicado en La Gaceta N° 154, del lunes 13 de agosto del 2007.

Se solicita dispensa de trámite.

- **A.T-154-2015**

Reciba un cordial saludo. Sirva la presente para solicitar se remita al Concejo Municipal la propuesta para la modificación de los artículos 7 y 11 del Reglamento para el cobro de la tasa sobre mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios de la Municipalidad de San Carlos, el cual fue publicado en el diario oficial la Gaceta N° 154 del lunes 13 de agosto del 2007 en página 48. Los mismos versan de la siguiente forma:

**Artículo 7º**—La Municipalidad, cobrará una tasa por concepto de mantenimiento de parque, zonas verdes y sus respectivos servicios, a todos los propietarios de inmuebles ubicados dentro del distrito de Ciudad Quesada y la tarifa será por un monto de dos colones, con noventa y cinco céntimos por metro inicial de frente de propiedad, ubicados en la jurisdicción antes descrita.

**Artículo 11º** —En la determinación del costo efectivo, la Municipalidad tomará como base el costo real o efectivo que por la actividad de mantenimiento de parque, zonas verdes y sus respectivos servicios, se demuestren con base en la liquidación presupuestaria de cada periodo, que estarán sustentadas en los costos reales, brindados por la Dirección de Hacienda mediante estudio tarifario, dichos costos determinarán el monto a pagar por metro lineal de frente de propiedad, por parte de los sujetos pasivos.

Los anteriores artículos deberán leerse de la siguiente manera:

**Artículo 7º**—La Municipalidad, cobrará una tasa por concepto de mantenimiento de parque, zonas verdes y sus respectivos servicios, a todos los propietarios de inmuebles ubicados dentro del distrito de Ciudad Quesada y la tarifa será **calculada según el valor de la propiedad, de todos los bienes inmuebles** ubicados en la jurisdicción antes descrita, **la cual tomará como base el valor declarado o registrado ante la Municipalidad de San Carlos.**

**Artículo 11º** —En la determinación del costo efectivo, la Municipalidad tomará como base el costo real o efectivo que por la actividad de mantenimiento de parque, zonas verdes y sus respectivos servicios, se demuestren con base en la liquidación presupuestaria de cada periodo, que estarán sustentadas en los costos reales, brindados por la Dirección de Hacienda mediante estudio tarifario, dichos costos determinarán el monto a pagar **según ponderación determinada previamente**

**según el valor de la propiedad (bien inmueble), por parte de los sujetos pasivos del Distrito de Quesada.**

Lo anterior para que se ajuste a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 74 del Código Municipal, en cual versa en lo que nos interesa:

“Además se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.”

Lo anterior para que esta modificación sea presentada ante el Concejo Municipal para su correspondiente aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial la Gaceta, a la vez solicito se solicite el acuerdo y si es posible con **dispensa de trámite.**

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1089-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

El Regidor Carlos Corella justifica su voto negativo indicando que hoy se conoció en correspondencia un asunto relacionado con la queja de un usuario, siendo que al no estar el reglamento en función lleva parte el señor, considerando que esto debe de ir a una Comisión.

**SE ACUERDA:**

Con base en los oficios A.M.-1089-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y A.T-154-2015 de la Administración Tributaria, se determina autorizar la modificación y publicación en el Diario Oficial La Gaceta de los artículos 07 y 11 del Reglamento para el Cobro de la Tasa sobre Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y sus respectivos servicios de la Municipalidad de San Carlos, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 154 del lunes 13 de agosto del 2007 en su página 48, los cuales versan de la siguiente forma:

**Artículo 7º**—La Municipalidad, cobrará una tasa por concepto de mantenimiento de parque, zonas verdes y sus respectivos servicios, a todos los propietarios de inmuebles ubicados dentro del distrito de Ciudad Quesada y la tarifa será por un monto de dos colones, con noventa y cinco céntimos por metro inicial de frente de propiedad, ubicados en la jurisdicción antes descrita.

**Artículo 11º** —En la determinación del costo efectivo, la Municipalidad tomará como base el costo real o efectivo que por la actividad de mantenimiento de parque, zonas verdes y sus respectivos servicios, se demuestren con base en la liquidación presupuestaria de cada periodo, que

estarán sustentadas en los costos reales, brindados por la Dirección de Hacienda mediante estudio tarifario, dichos costos determinarán el monto a pagar por metro lineal de frente de propiedad, por parte de los sujetos pasivos.

Estableciéndose que los anteriores artículos en lo sucesivo deberán leerse de la siguiente manera:

**Artículo 7º**—La Municipalidad, cobrará una tasa por concepto de mantenimiento de parque, zonas verdes y sus respectivos servicios, a todos los propietarios de inmuebles ubicados dentro del distrito de Ciudad Quesada y la tarifa será **calculada según el valor de la propiedad, de todos los bienes inmuebles** ubicados en la jurisdicción antes descrita, **la cual tomará como base el valor declarado o registrado ante la Municipalidad de San Carlos.**

**Artículo 11º** —En la determinación del costo efectivo, la Municipalidad tomará como base el costo real o efectivo que por la actividad de mantenimiento de parque, zonas verdes y sus respectivos servicios, se demuestren con base en la liquidación presupuestaria de cada periodo, que estarán sustentadas en los costos reales, brindados por la Dirección de Hacienda mediante estudio tarifario, dichos costos determinarán el monto a pagar **según ponderación determinada previamente según el valor de la propiedad (bien inmueble), por parte de los sujetos pasivos del Distrito de Quesada.**

**Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**

**ARTÍCULO No. 12. Proyecto de pre-inversión para la segunda etapa del Plan Maestro del Acueducto Municipal.--**

Se conoce oficio A.M.-1110-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

**Asunto:** PROYECTO DE PRE-INVERSIÓN, II ETAPA PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL.

Hemos recibido la respuesta de IFAM a solicitud enviada el pasado 28 de mayo, mediante acuerdo de Concejo Municipal, de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado lunes 25 de mayo (SM-1112-2015), en donde se acordó solicitar a la Junta Directiva de IFAM, la aprobación de crédito para Proyecto de Pre – Inversión, II Etapa Plan Maestro del Acueducto Municipal.

Es trasladada a esta administración mediante oficio DFM-280-2015 del 14 de agosto, el Planteamiento de iniciativa de asistencia técnica (IAT) Operación N° 2-10-FE-PMA-0715 (adjunto copia). Esta IAT ha sido analizada técnicamente y cumple con los requerimientos solicitados para dicho proyecto de pre inversión.

Dado lo anterior se solicita la aprobación del siguiente acuerdo:

**ACUERDO: “Este Concejo Municipal aprueba la Oferta de Asistencia Técnica Reembolsable (IAT) Actualización del Plan Maestro del Acueducto**

**“Segunda Etapa”, por un monto de ¢129.131.100,00 (ciento veintinueve millones ciento treinta y un mil cien colones exactos) y a su vez se solicita el financiamiento del IFAM con recursos de Pre- Inversión para cubrir los costos de dicha Asistencia Técnica.**

**Se nombra al funcionario M.B.A. Jeffry Miranda Alvarado, Jefe del Acueducto Municipal para que funja de enlace para tratar los aspectos administrativos y de coordinación con el IFAM, que se requieran”.**

Se solicita dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1110-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.**

El Regidor Everardo Corrales señala que de acuerdo a lo que entiende se está hablando de un nuevo préstamo, solicitando al señor Alcalde que les explique un poco más sobre ese dato.

La Regidora Marcela Céspedes señala que ese tema ya se había visto en el Concejo y fue remitido a la Administración precisamente para que les indicaran hacia dónde debían caminar, considerando que es muy importante ya que significa seguir dando pasos firmes en cuanto al tema del acueducto municipal y en cuanto a lo que ya fue aprobado por este Concejo Municipal que es el Plan Maestro y el cumplimiento de sus etapas, lo cual se ha hecho bastante rápido y muy bien ya que las obras que se han ido observando que se han ido realizando a su criterio han sido satisfactorias, por lo que felicita a la Administración por la agilidad para dar este tipo de recomendaciones ya que es un beneficio para quienes hacen uso del acueducto municipal ver que se trata con eficiencia y eficacia este tipo de temas que les permite ir avanzando cada vez más rápido en un asunto que ha sido de interés de este Concejo Municipal y del sector que es beneficiado con el acueducto municipal.

El señor Alcalde manifiesta que este es un préstamo establecido en dos etapas, señalando que este es por aproximadamente ciento veintinueve millones para asistencia técnica, y además se estaría estableciendo a un responsable.

**SE ACUERDA:**

Con base en el oficio A.M.-1110-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, se determina aprobar la oferta de asistencia técnica reembolsable (IAT), Actualización del Plan Maestro del Acueducto “Segunda Etapa”, por un monto de ¢129.131.100,00 (ciento veintinueve millones ciento treinta y un mil cien colones exactos), solicitándose el financiamiento del IFAM con recursos de pre- inversión para cubrir los costos de dicha asistencia técnica; nombrándose al funcionario Jeffry Miranda Alvarado, Jefe del Acueducto Municipal, para que funja de enlace para tratar los aspectos administrativos y de coordinación con el IFAM que se requieran. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 13. Asuntos varios.--**

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta su sorpresa ante algunos comentarios que se han hecho en redes sociales respecto al tema del endeudamiento de este Gobierno Local, considerando que sería muy importante que

la Administración Municipal viniera al explicarles por qué tienen que trabajar con deuda y todos los beneficios que la deuda que actualmente tienen como Gobierno Local implican grandes beneficios para los habitantes de este cantón, siendo que actualmente si no fuera por ese tema al que muchos le tienen miedo y critican, no se podrían hacer inversiones grandes como las que actualmente se están haciendo en temas muy importantes como los desechos y el agua, temas que son fundamentales para sacar a un cantón en vías de desarrollo hacia lo que quieren como Gobierno Local proyectar, considerando que es sumamente importante hacer un análisis económico donde puedan observar cual es el costo beneficio del tema de estar endeudándose y poder traer a valor presente muchas de las inversiones que se están realizando; indicando que ya ha sido presentado el presupuesto ordinario, siendo que como todos los años solicita con mucho respeto que se les remita vía correo electrónico, tanto a ella como al Regidor Elí Salas, el presupuesto como el plan operativo, consultando si al igual que en años anteriores se encuentra en disposición la Administración Municipal de permitirles una vez que coordinen de la forma en que el señor Alcalde lo indique para reunirse con algunos funcionarios para evacuar dudas a raíz del análisis de este presupuesto, siendo que personalmente en los últimos años se siente muy agradecida ya que han puesto a su disposición a los jefes de los Departamentos donde ha podido hacer consultas y planteamientos, preguntándose si para esta oportunidad cuentan con esa misma disposición por parte de la Administración a fin de fijar algunas reuniones con esos jefes para evacuar cualquier consulta que tengan al respecto como lo han venido haciendo en los últimos años.

El Regidor Edgar Chacón apoya la propuesta que hace doña Marcela ya que a veces se asustan cuando hablan de crédito, pero cuando los créditos que tienen un buen fundamento y sustento, y hay recursos para pagarlos, es una de las mejores formas para hacer inversión; señalando que hay varias cabeceras de distrito que han solicitado el apoyo para que sus parques participen en un concurso que se está promoviendo a nivel nacional, siendo que la gente de La Fortuna le ha consultado sobre el tema pero todas esas solicitudes se les han trasladado a la Administración para una recomendación, preguntando al señor Alcalde qué procede y cómo está el tema ya que ellos requieren de eso con cierta prontitud.

El Síndico Adolfo Vargas señala que hace un tiempo ellos preguntaban por dos supuestas servidumbres, indicando que recibieron información por escrito y de manera verbal totalmente diferente, siendo que el señor Pablo les dijo que él tenía los documentos de que esas servidumbres eran un camino público que fue cementado en un sector que se conoce como Cabinas Plaza, solicitando al señor Alcalde que les averigüe eso; destacando que en el punto seis de correspondencia se habla de posibles desalojos en el cantón, por lo que le gustaría saber si existe algún tipo de desalojo en este momento, especialmente en el distrito de Quesada; señalando que se debe reconocer que la empresa Herrera y los funcionarios que están dirigiendo el proyecto que se está dando en Sucre, el cual fue debidamente programado por las Asociaciones de Desarrollo y otros grupos, él pasa a dar una felicitación porque están haciendo un trabajo muy bueno, y si la empresa está ganando todos los proyectos por lo menos hay que reconocerle que está haciendo buenas labores.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que los recursos que se recaudaran con las patentes eran para obras sociales o para la compra de terreno, por lo que consulta al señor Alcalde qué posibilidades hay y con cuánto dinero cuentan ya para hacer obras en ese sentido.

El Regidor Gilberth Cedeño señala que hoy es el Día del Régimen Municipal y se celebra con la aprobación en primer debate de la Ley de Transferencia de Recursos y Competitividad a la Red Vial Cantonal de todas las Municipalidades, con lo cual se van a triplicar los recursos para la red vial cantonal, consultando al señor Alcalde cuál es su estructura a implementar para poder asumir esta responsabilidad tan grande con el personal que se tiene en la Unidad Técnica en razón de que va a ser una mayor demanda de trabajo.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en razón de los cometarios hechos por don Adolfo en cuanto a los trabajos que se están desarrollando en Sucre, ella considera que es importante resaltar ese tema ya que se ha venido criticando y cuestionando el sistema de contratación, indicando que incluso hubo quienes cuestionaran por qué únicamente una empresa se estaba contratando para desarrollar obras, siendo que a su criterio el método que se está aplicando es el correcto ya que está demostrando en las contrataciones que se han desarrollado, por ejemplo en los trabajos que se han hecho en Florencia, Pital, Sucre, etcétera, que son trabajos realmente de calidad, muy distintos a los que en el pasado observaban, destacando que incluso algunos vecinos le manifestaron que la Constructora en algunas oportunidades ha dado más del material que se le ha contratado, solicitando al señor Alcalde que les ahonde un poco más en el tema, no solamente en cuanto a los trabajos en Sucre sino en términos de las otras contrataciones que se han realizado con el crédito que se sacó; siendo que en cuanto al tema de este endeudamiento que fue aprobado por el Concejo Municipal para hacer inversión en infraestructura vial, la Diputada Oficialista del Gobierno, la sancarleña Nidia Jiménez, aseguró en el plenario legislativo que cada kilómetro va a costar cien millones de colones, que se van a hacer treinta kilómetros y que son tres mil millones de colones, señalando que ella sabe lo que aprobó pero hay gente repitiendo lo que la Diputada dijo, siendo que le gustaría que el señor Alcalde como máximo jerarca administrativo del Gobierno Local les cuente como están las cosas, si es cierto o no lo que ha dicho la señora Jiménez en el plenario en donde incluso cuestionó la evaluación de la Contraloría General de la República referente a lo que recientemente surgió en donde se les calificó como la Municipalidad número uno en ejecución presupuestaria.

El Presidente Municipal señala que en su caso personal le ocasionó vergüenza ajena escuchar a una señora como estas diciendo sendas estupideces, porque no se le puede llamar de otra manera, primeramente con lo relativo a los cien millones por kilómetro, y también sintiéndose muy apenado de que una dizque sancarleña, lo cual duda mucho de la sinceridad con que lo dice, salga poniendo en ridículo a la Contraloría General de la República diciendo que prácticamente se presta para que la Municipalidad haga lo que quiere con esa información para aparecer en primer lugar, recalando que da mucha pena escuchar a una señora que desconociendo con qué intención hace esas afirmaciones en el Primer Poder de la República, le ocasiona un gran daño al cantón de San Carlos.

El señor Alcalde manifiesta que el señor Síndico le sorprende ya que hace poco dijo que todos pueden cometer errores, y ahora utiliza una frase diciendo que es una empresa muy buena, con lo cual tiene toda la razón, indicando que cuando él lo dice es porque tiene un negocio pero si lo dice el Síndico es porque es de buena fe, alegrándole que el Síndico tenga la honestidad de decir lo que piensa ya que se trata de una empresa que en Sucre está haciendo un trabajo espectacular, al igual que lo puede decir la Síndica de Florencia con los trabajos que se hicieron ahí, siendo que cuando la Administración se apuntó al nuevo proyecto de contratación cambió la historia con lo que sufrían antes con las empresas, las cuales muchas veces no hacían las cosas bien, destacando que hace aproximadamente un mes el Regidor Edgar Gamboa dijo que estaba feliz porque los carteles están bien, lo cual

es cierto ya que los han ido mejorando tanto la Comisión Municipal como la Municipalidad quienes han hecho un gran equipo sobre eso; en cuanto al tema de los préstamos no se puede pelear contra la ignorancia y la mala fe de personas que no tienen sentido común, señalando que no hay un ciudadano en Costa Rica de clase media que no haya sacado un préstamo para construir su casa, y no hay un empresario de clase media que no haya necesitado de un préstamo para levantar su empresa, no lo hay, siendo que esa es la vida del latino y de Costa Rica, existiendo inclusive empresas de grandes capitales que trabajan con préstamos, siendo que los préstamos se hacen para adelantar la inversión, siendo que eso es ignorancia, mala fe o incapacidad mental, ya que todos pueden entender que las personas trabajan con ese sistema, y el que critica eso a su criterio es porque es un frustrado; indicando que la Diputada de Palmares que no se siente orgullosa de que San Carlos gane es una imprudente y falta de respeto hacia la institucionalidad de este país, ya que podría ser que la Contraloría esté equivocada o no, pero no puede decir que el Alcalde se puso de acuerdo con la Contralora para ocupar un puesto dado que existen ochenta y un Municipalidades por lo que entonces tendría que ponerse de acuerdo con todos para saber a quién le reparte el queque, señalando que en múltiples oportunidades han dicho que hacer una carpeta en Sucre no es igual que hacerla en Florencia por tratarse de trabajos totalmente diferentes en donde se debe de valorar si lleva alcantarillado, cordón y caño, etcétera, siendo que el hecho de que una persona haya dicho eso es una idiotez ya que no tiene fundamento ni técnico ni jurídico ni objetivo, desconociendo cuáles sean las razones por la cuales haya personas que se enojen porque se están haciendo asfaltados ya que todos deberían de estar contentos, considerando que la Diputada de Palmares está en una actitud totalmente irresponsable, poco seria y sin fundamentos; en cuanto a lo planteado por don Edgar los parques ya están presentados y hay tiempo hasta el viernes, siendo que los parques que se van a respaldar son los que se ubican en los distritos que tienen mayor índice de pobreza y agresión en el cantón, existiendo estudios del MIDEPLAN que han definido eso, respetando lo que el Concejo decida el lunes en ese sentido; destacando en cuanto a la consulta de doña Ligia la ley rompió todas las barreras dado que ya no hay impuestos para eso, siendo que los únicos recursos que quedan son para Santa Rosa de Pocosol; señalando que en cuanto a la pregunta del Síndico consultará a Pablo al respecto, y en cuanto al presupuesto ya le indicó a Alejandra para que lo pase.

El Regidor Gilberth Cedeño manifiesta que el señor Alcalde no ha contestado aún su consulta.

El Regidor Edgar Gamboa señala que cuando doña Marcela y don Elí piden a la Administración que si ven algo en el presupuesto se puedan reunir con los funcionarios, a él le gustaría que también en ese momento estén los miembros de la Comisión de Hacienda porque ellos se van a reunir el jueves, pero si después doña Marcela y don Elí van a encontrar algo que ellos no vieron sería interesante que ellos estén para analizarlo y ver si se puede variar algo en el informe que se hace; siendo que desconoce de dónde toman datos cuando se habla de los cien millones por kilómetro de pavimento ya que para eso no hay que ir muy largo, simplemente con ver la licitación de Cuatro Esquinas a El Carmen de Pital, en donde hay cinco kilómetros, la cual Pablo tenía en aproximadamente quinientos cuarenta y cinco millones y por suerte quedó en aproximadamente cuatrocientos ochenta millones, señalando que para eso hay que ver el cartel y la licitación para poder darse cuenta qué es lo que se está haciendo.

El Síndico Adolfo Vargas señala que hace poco dio un informe acá el cual dos Regidores se trajeron abajo, indicando que los diez primeros proyectos deben ser prioridad y no se pueden ir brincando, siendo que hay una serie de proyectos que



son en lastre que en realidad no son tan caros por lo que se pueden considerar.

El Regidor Elí Salas manifiesta que la petición que hacen doña Marcela y él al Alcalde es una comisión como Regidores ya que la sesión de la Comisión de Hacienda para analizar el presupuesto puede hacerse en momentos en donde no todos los Regidores puedan asistir, señalando que ellos no van a dar ningún informe de esa reunión sino que se trata de un conocimiento para plantear cualquier cosa, libertad y posibilidad que tiene cualquier Regidor de hacerlo en la sesión en la cual se está discutiendo el presupuesto, es decir, no se puede garantizar que nadie opine sobre el presupuesto en la sesión del presupuesto ya que es para eso, independiente de la opinión que puede ser consensuada que traiga como informe de comisión la Comisión de Hacienda, de manera que esa petición que ellos hacen es salvando la posibilidad de como Regidores que no son miembros de la Comisión de Hacienda conozcan el presupuesto y tengan a los funcionarios libres para conocer el tema; destacando que la cuestión de los préstamos y todo eso es como una queja porque es con préstamos como se van a lograr obras, entonces es una queja porque viendo las obras los demás tienen que reconocer que las hay, siendo que las instituciones como el IFAM más bien se quejan porque las Municipalidades no solicitan préstamos, siendo que la ampliación que hoy se discutió es la ampliación para tener asesoría técnica con los mismos impuestos que pagamos todos, indicando que la queja es casualmente porque con la inversión de esos recursos va a haber obra y eso disgusta porque les gustaría ver un desastre total en el cantón.

El Regidor Edgar Chacón señala que con relación al discurso de la señora Diputada recuerda haber leído hace algunos años que la gente en Guanacaste estaba muy contenta porque habían asfaltado un camino en una zona rural que era nacional que costaba aproximadamente setecientos millones de colones el kilómetro, indicando que con esto desea manifestar que el mencionar que cien millones de colones es una exageración denota un desconocimiento total de lo que se está hablando.

El señor Alcalde manifiesta que cada vez que se hable de los asfaltados y de la obras que se están haciendo más popularidad le dan, indicando que hace aproximadamente tres meses un candidato a la Alcaldía puso unas fotos criticando el centro de Florencia, y ahora que lo arreglaron se enojaron porque lo hicieron, por lo que desconoce si esas personas tienen un cerebro muy pequeño o no saben lo que es una campaña política, ya que entre más ataquen y más mención hagan están haciendo publicidad gratis.

## **CAPITULO X. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.**

### **ARTÍCULO No. 14. Informe de correspondencia.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Carlos Corella Chávez
- Gerardo Salas Lizano
- Leticia Estrada Vargas

Con la asesoría legal de:

Licda. Angie María Rodríguez Ugalde.

Se inicia sesión:

**Artículo 1.** Se recibe oficio DMV-0573-15, dirigido a la Comisión de Asuntos Sociales, con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 24 de agosto del 2015, el Ministerio de Vivienda y asentamientos humanos solicita que se realicen los estudios para destinar la finca de la Municipalidad para la creación del proyecto de vivienda de la comunidad de vuelta los cocos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Sociales para su análisis y recomendación.**

**Artículo 2.** Se recibe oficio OF-2015-0179-DCI con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 24 de agosto del 2015, en el que el departamento de control interno remite a este concejo municipal los siguientes manuales: 1.- P-PRO-010-2010 Manual de Normas y Procedimientos para la exoneración de compras municipales por medio de caja chica. 2.- P-PRO-013-2011 Manual de Procedimientos para el control del SIAC. 3- P-SAM-002-2015 manual General para el establecimiento y funcionamiento del Archivo Digital Institucional. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Manuales para su análisis y recomendación.**

**Artículo 3.** Se recibe oficio PE-0710-08-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 24 de agosto, la presidencia ejecutiva del INVU ofrecen realizar jornadas de capacitación, análisis y discusión sobre el ámbito normativo y técnico en materia de planificación urbana y ordenamiento territorial. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitarle a la secretaria municipal que coordine con la dirección Jurídica del INVU la visita a este municipio.**

**Artículo 4.** Se recibe copia de oficio DVOP 2015-3250, DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PUBLICAS Con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 24 de agosto del 2015, en la que solicitan al señor Greeven Picado informar a este Concejo Municipal sobre el puente Río San Rafaelito 2-10-016. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 5.** Se recibe copia de oficio DVOP-2015-3198, recibida por la secretaria del concejo municipal el 24 de agosto del 2015, en el que se REMITE INFORME DE GIRA A LA ZONA DE San Carlos a la señora Ana Lizeth Rodríguez barquero asesora del despacho del Ministro de obras públicas y transporte. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota. Enviar copia a los Concejos de Distrito para seguimiento.**

**Artículo 6.** Se recibe oficio DVMP-AGZA-352-2015 con fecha de recibido por La Secretaría del Concejo Municipal el 25 de agosto del 2015, en el que la viceministro de asuntos políticos y diálogo ciudadano solicita al Concejo Municipal información sobre procesos de desalojo administrativos existentes en el cantón. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para que informen sobre dicha solicitud.**

**Artículo 7.** Se recibe oficio SINAC-ACAHN-DR-828-2015 con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 25 de agosto del 2015, solicitan que se asigne un miembro para que represente al Concejo Municipal en la asamblea del CORAC-AHN a realizarse el 11 de setiembre a las 9:00am en el salón Parroquial del Barrio San Martín. Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Nombrar a la Regidora Aida Vásquez para que nos represente en dicha actividad.**

**Artículo 8.** Se recibe oficio A.M.-1116-2015 con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 25 de agosto del 2015, en el que se traslada Manual de procedimientos P-DEC-004-2011, denominados Supervisión Pre y Post Obras.. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la comisión de manuales para su análisis y recomendación.**

**Artículo 9.** Se recibe oficio A.M.-1127-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 26 de agosto el 2015, en el que remite los manuales SIAC, Exoneraciones y Archivo Digital para su aprobación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la comisión de manuales para su análisis y recomendación.**

**Artículo 10.** Se recibe oficio DE-1699-08-2015 con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 27 de agosto del 2015, se recibe invitación al taller para autoridades locales sobre las características y requisitos del concurso para proyectos de Bono Colectivo 2015 (áreas verdes recreativas) Espacios innovadores par la recreación y la convivencia comunitaria. El 1 de setiembre a las 8:30 en las oficinas de la UNGL. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 11.** Se recibe oficio JVC-17-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 27 de agosto del 2015, LA Junta Vial Cantonal comunica que se acordó aprobar el presupuesto ordinario 2016 tal y como fue expuesto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 12.** Se recibe oficio DE-1707-08-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 27 de agosto del 2015, donde la Unión de Gobiernos Locales comunica que enviarán carta al Fiscal General solicitando audiencia para que aclare las declaraciones del día 26 de agosto donde indicó que los mayores problemas de corrupción se encuentra en las municipalidades.. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 13.** Se recibe oficio DE-E-265-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 28 de agosto del 2015, donde el CONAPDIS, envía una serie de afiches denominados "reporte los autobuses no accesibles" para que el Municipio ayude a reproducirlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente. Remitir copia a la comisión de accesibilidad.**

**Artículo 14.** Se recibe oficio DE-E-338-15, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 28 de agosto del 2015, donde el CONAPDIS, hace de nuestro conocimiento que ya se promulgó la ley no.9303, publicada en la Gaceta el 3 de julio de 2015 mediante la cual se crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota. Remitir copia a la comisión de accesibilidad.**

**Artículo 15.** Se recibe oficio AM-1128-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 28 de agosto del 2015, se envía oficio UI-00219-2015 del Jefe de inspectores donde indica que se presentaron al lugar donde la señora Leidy Martínez denunció que se estaba realizando una construcción sin permiso y no encontró indicios de nada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar copia de los oficios a la señora Leidy Martínez Molina.**

**Copia a los Concejos de Distrito de Monterrey y Venado.**

**Artículo 16.** Se recibe oficio 08262-2015DHR, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 28 de agosto del 2015, donde La Defensoría de Los Habitantes solicita en un plazo máximo de 5 días que el Concejo municipal se pronuncie sobre las actuaciones realizadas por la Administración Municipal ante la denuncia presentada por el señor Roger Gerardo González Cruz. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Indicarle a la Administración que dentro del plazo establecido por la Defensoría de Los habitantes rindan el informe a dicha entidad de las actuaciones realizadas ante la denuncia impuesta por el señor Roger Gerardo González Cruz.**

**Artículo 17.** Se recibe documento sin número de oficio, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 28 de agosto del 2015, donde el Consejo económico de Platanar solicita ayuda económica para solventar necesidades de la Iglesia y salón parroquial. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Se traslada a la Administración para su debido trámite.**

**Artículo 18.** Se recibe oficio A.M.-1143-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 28 de agosto del 2015, en el que se traslada para análisis y aprobación Presupuesto Ordinario del periodo 2016 y su respectivo plan anual operativo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Hacienda para su análisis y recomendación.**

**Artículo 19.** Se recibe documento sin número de oficio, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 31 de agosto del 2015, la asociación de Desarrollo Integral de San Martín donde solicitan el visto bueno de la Alcaldía y Concejo Municipal para participar en el primer concurso de bono colectivo 2015 Áreas verdes recreativas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para su análisis y recomendación.**

**Artículo 20.** Se recibe copia de documento sin número de oficio con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 31 de agosto del 2015, donde la señora Elvia Zúñiga Rojas solicita al Ingeniero pablo Jiménez una prórroga para la construcción de acera debido a su condición económica. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 21.** Se recibe oficio A.L.C.M.-0038-2015, recibido por la secretaria del Concejo Municipal el 31 de agosto del 2015, donde la asesora legal recomienda al Concejo Municipal que de acuerdo a los Principios de Probidad, objetividad, imparcialidad, criterios de la Procuraduría General, Sala Constitucional se debe de revocar el nombramiento de la asesora legal como órgano director y proceder a nombrar uno nuevo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para lectura, discusión y toma de acuerdo.**

**Artículo 22.** Se recibe oficio A.L.C.M.-0039-2015, recibido por la secretaria del Concejo Municipal el 31 de agosto del 2015, INFORME DE LA Asesora Legal sobre informe que envía la alcaldía Municipal sobre calle que se desea sea nombrada de interés público por parte de la Asociación de desarrollo Integral de la Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a La Administración Municipal rinda a este Concejo Municipal recomendación concreta y detallada en relación a los estudios técnicos y legales realizados ante la solicitud de calle de interés público por parte de La Asociación de desarrollo de La Fortuna, a fin de que este Concejo Municipal decida si se debe de aceptar o no como calle pública.**

**Artículo 23.** Se recibe oficio ZEE RHN 2015-122 recibido por la secretaria del Concejo Municipal el 31 de agosto del 2015, Zona Económica especial solicitan un acuerdo de Concejo que indique “Apoyar e instar a la administración Municipal para que participe del programa de capacitación compuesto por un curso virtual de 150 horas y una pasantía a Ourense España de 10 días, entre el 19 de setiembre y el 30 de setiembre del 2015, proceso que dará pié a la construcción del consejo de turismo de bienestar y salud del Cantón de San Carlos, desde donde se implementará la hoja de ruta planteada por Plan Director para el Desarrollo de un producto turístico de bienestar y salud basado en la presencia de aguas termales en la Región Hueta Norte”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Abrir espacio para lectura, discusión y toma de acuerdo.

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 14:50 hrs se levanta la sesión.

La Regidora Marcela Céspedes propone que con relación al punto número uno, se agregue a la recomendación planteada por la Comisión de Correspondencia que sea la Comisión de Sociales en conjunto con la Administración quienes analicen el tema y recomienden al Concejo.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia acogen la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

La Regidora Marcela Céspedes señala que con relación al punto número once, para efectos del informe que tiene que realizar la Comisión de Hacienda en donde tienen que ir diferentes acuerdos aprobando el presupuesto, el plan anual operativo, etcétera, aunque esto esté incorporado dentro del presupuesto que presenta la Administración siempre es importante que en el informe de la Comisión de Hacienda se consigne el oficio por medio del cual la Junta Vial Cantonal lo aprueba, recomendando que el acuerdo no sea dar por recibido y tomar nota sino trasladarlo a la Comisión de Hacienda para su análisis respectivo en conjunto con el presupuesto global 2016.

El Presidente Municipal somete a votación la recomendación planteada por la Comisión de Correspondencia, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos en contra y un voto a favor del Regidor Carlos Corella, procediéndose a rechazar la misma.**

El Presidente Municipal somete a votación la recomendación planteada por la Regidora Marcela Céspedes, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

El Regidor Carlos Corella justifica su voto negativo indicando que pareciera que la Comisión de Hacienda está pintada ya que cuando esto llega allá también se ve y se pregunta, siendo que este tema de la Junta Vial cuando llega a la Comisión se ve en conjunto, destacando que el Concejo no tiene que aprobar esto ya que lo aprueba cuando ya viene el presupuesto.

El Regidor Edgar Chacón propone que con relación al punto número doce, se brinde como Concejo un respaldo a la Unión de Gobiernos Locales en esa gestión.

El Presidente Municipal somete a votación la recomendación planteada por la Comisión de Correspondencia, quedando dicha votación de la siguiente manera:

**cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Carlos Villalobos, Marcela Céspedes, Elí Salas y Carlos Corella, procediéndose a rechazar la misma.**

El Presidente Municipal somete a votación la recomendación planteada por el Regidor Edgar Chacón, quedando dicha votación de la siguiente manera: **cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos, Marcela Céspedes, Elí Salas y Carlos Corella.**

El Regidor Carlos Corella justifica su voto negativo indicando que la Unión de Gobiernos Locales está poniendo en conocimiento a esta Municipalidad de que ellos envían la carta, preguntándose cómo están ellos con la Unión de Gobiernos Locales, ya que hasta donde sabe están debiendo un poco con la Unión, recalcando que ya la Unión tiene la carta lista para enviarla, por lo que esto es para conocimiento de la demás Municipalidades.

La Regidora Marcela Céspedes señala que con relación al punto número dieciséis, la Defensoría ante esta denuncia le está dando un plazo de cinco días al Concejo para que se pronuncie, sugiriendo que se solicite una prórroga a la Defensoría de al menos diez días para poder dar respuesta, y que se le solicite a la Administración Municipal que para el próximo lunes les rinda un informe, y con el informe de la Administración el Concejo, que es a quien le están pidiendo el informe, pueda trasladar o no lo que la Administración diga a la Defensoría de los Habitantes.

El Presidente Municipal somete a votación la recomendación planteada por la Comisión de Correspondencia, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos en contra y un voto a favor del Regidor Carlos Corella, procediéndose a rechazar la misma.**

El Presidente Municipal somete a votación la recomendación planteada por la Regidora Marcela Céspedes, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

El Regidor Carlos Corella justifica su voto negativo indicando que la nota es muy clara en cuanto a que ya hay pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que simplemente lo que el Concejo tenía que decirle a la Administración era que resolviera, siendo que ahora hay que pedir una prórroga para que venga al Concejo algo que ya está en la Administración y sobre lo cual ya hay pronunciamientos del Departamento Legal.

La Regidora Aída Vásquez señala que con relación al punto número siete, ella no podría participar en la Asamblea del CORAC ya que renunció, por lo que se debe de nombrar a alguien más para que asista en su lugar.

La Regidora Marcela Céspedes indica que independientemente de lo que dice la Regidora Vásquez, el procedimiento correcto sería abrir un espacio para escuchar propuestas para la toma del acuerdo en cuanto a quien los represente, destacando que se trata de una representación del Concejo Municipal.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia acogen la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

La Regidora Marcela Céspedes señala que con relación al punto número veintidós, habían recibido una nota por parte de la Administración peor ve que en la nota de la Licenciada se recomienda que haya una recomendación concreta y

detallada, siendo que le gustaría saber si no fue tan concreta y tan detallada como lo requiere la Licenciada para poder dar una recomendación, solicitando que se le aclare ese aspecto, y si es así, que de una vez en este acuerdo se diga que de una vez recibido el informe de la Administración que se le traslade a la Licenciada para que ella recomiende.

La Asesora Legal del Concejo Municipal señala que hace algunos días llegó una nota de la Alcaldía a la cual se adjuntaba una nota que enviaba don Erwin, indicando que si bien es cierto la nota que envía don Erwin está bien pero no hay una propuesta formal de parte de la Alcaldía, siendo que se solicitó la apertura de una calle pública, se envía a la Alcaldía, se hace todo el procedimiento, y de acuerdo al informe técnico y legal envían la propuesta al Concejo, destacando que la propuesta es la que no ha llegado, siendo que lo que se necesita es que la Alcaldía concrete como siempre.

El señor Alcalde manifiesta que esos terrenos no son de la Asociación de Desarrollo sino que son de la urbanización, por lo que cuando el Concejo recibe y se van a visar los planos se piden al dueño de los planos, señalando que el terreno que se da por el 10% es para la comunidad donde se hace el evento.

La Regidora Marcela Céspedes señala que queda satisfecha con la explicación dada por la Licenciada, solicitando que se agregue a la recomendación que una vez que llegue el informe de la Administración se reciba y se le remita a doña Angie a fin de que de una vez les traiga la recomendación final.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia acogen la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

#### **SE ACUERDA:**

1. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales oficio DMV-0573-15 emitido por el señor Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, referente al desarrollo del proyecto de vivienda Vuelta Los Cocos en Ciudad Quesada, a fin de que en conjunto con la Administración Municipal se sirvan analizar el tema y brinden una recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Trasladar a la Comisión Municipal de Revisión de Manuales para su análisis y recomendación, oficio OF-2015-0179-DCI emitido por el Departamento de Control Interno, mediante el cual se trasladan los siguientes manuales:
  - a. P-PRO-010-2010 Manual de Normas y Procedimientos para la Exoneración de Compras Municipales por medio de Caja Chica.
  - b. P-PRO-013-2011 Manual de Procedimientos para el Control del SIAC.
  - c. P-SAM-002-2015 Manual General para el Establecimiento y Funcionamiento del Archivo Digital Institucional.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Con base en el oficio PE-0710-08-2015 emitido por la Presidencia Ejecutiva del INVU, mediante el cual se ofrecen a realizar jornadas de capacitación, análisis y discusión sobre el ámbito normativo y técnico en materia de planificación urbana y ordenamiento territorial, se determina solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal que coordine con la Dirección Jurídica del INVU la visita a este Municipio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio DVOP 2015-3250 emitido por el Sub Director de la División de Obras Públicas del MOPT y dirigido al Director MOPT BID Cantonal, mediante el cual se traslada oficio S.M.-1539-2015 de la Secretaria del Concejo Municipal referente a informe del puente sobre el río San Rafaelito en la ruta 2-10-016. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio DVOP-2015-3198 emitido por el Sub Director de la División de Obras Públicas del MOPT y dirigido a la Asesora del Despacho del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual se traslada informe de gira a la zona de San Carlos el día 03 de julio del año en curso; trasladándose copia a los Concejos de Distrito para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Trasladar a la Administración Municipal oficio DVMP-AGZA-352-2015 emitido por la Viceministra de Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano, mediante el cual solicitan información sobre procesos de desalojos administrativos y judiciales existentes en el cantón, a fin de que se sirvan informar sobre dicha solicitud. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. Con base en el oficio SINAC-ACAHN-DR-828-2015 emitido por el Director Regional del ACAHN, mediante el cual solicitan que se designe a un miembro para que represente al Concejo Municipal en la Asamblea del CORAC-AHN a realizarse el 11 de setiembre a partir de las 9:00 am en el Salón Parroquial del Barrio San Martín en Ciudad Quesada, se determina abrir un espacio para escuchar propuestas para la toma del acuerdo en cuanto a quien represente al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Trasladar a la Comisión Municipal de Revisión de Manuales para su análisis y recomendación, oficio A.M.-1116-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual trasladan el Manual de los Procedimientos P-DEC-004-2011 denominados Supervisión, Pre y Post Obras. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9. Trasladar a la Comisión Municipal de Revisión de Manuales para su análisis y recomendación, oficio A.M.-1127-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se trasladan los Manuales SIAC, Exoneraciones y Archivo Digital para su aprobación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. Dar por recibido y toma nota del oficio DE-1699-08-2015 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual se remite invitación al taller para autoridades locales sobre las características y requisitos del concurso para Proyectos de Bono Colectivo 2015 (ÁREAS VERDES RECREATIVAS) "Espacios innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria", a realizarse el 01 de setiembre a partir de las 8:30 a.m. en las oficinas de la UNGL. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



11. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación en conjunto con el presupuesto global 2016, oficio JVC-17-2015 emitido por la Junta Vial Cantonal, mediante el cual comunican que se acordó aprobar el presupuesto ordinario 2016 tal y como fue expuesto. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
12. Con base en el oficio DE-1707-08-2015 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual comunican que enviarán carta al Fiscal General solicitando audiencia para que aclare las declaraciones dadas el día 26 de agosto en el programa "Nuestra voz" de Radio Monumental, en donde indicó que los mayores problemas de corrupción se encuentra en las Municipalidades, se determina brindar un voto de apoyo a dicha gestión. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos, Marcela Céspedes, Elí Salas y Carlos Corella.**
13. Trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente oficio DE-E-265-2015 emitido por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), mediante el cual se remiten una serie de afiches denominados "reporte los autobuses no accesibles" a fin de que el Municipio ayude a reproducirlos; remitiéndose copia a la Comisión Municipal de Accesibilidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
14. Dar por recibido y tomar nota del oficio DE-E-338-15 emitido por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), mediante el cual informan que ya se promulgó la Ley No.9303 publicada en La Gaceta el 03 de julio de 2015, con la cual se crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad; remitiéndose copia a la Comisión Municipal de Accesibilidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
15. Trasladar a la señora Leidy Martínez Molina copia del oficio A.M.-1128-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite oficio UI-00219-2015 del Jefe de Inspectores Municipal donde se indica que se presentaron al lugar donde la señora Martínez denunció que se estaba realizando una construcción sin permiso, y no encontró indicios de nada; remitiéndose copia a los Concejos de Distrito de Monterrey y Venado para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
16. Con base en el oficio 08262-2015-DHR-(GA) emitido por la Defensoría de los Habitantes, mediante el cual se solicita en un plazo máximo de 05 días el Concejo Municipal se pronuncie sobre las actuaciones realizadas por la Administración Municipal ante la denuncia presentada por el señor Roger Gerardo González Cruz, se determina:
  - a. Solicitar una prórroga a la Defensoría de los Habitantes de al menos diez días a fin de poder brindar respuesta.
  - b. Solicitar a la Administración Municipal que para el próximo lunes 07 de setiembre rinda un informe sobre este tema al Concejo Municipal, a fin dar respuesta a la consulta planteada.

**Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17. Trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente, documento sin número de oficio emitido por el Consejo Económico de Platanar, mediante el cual solicitan ayuda económica para solventar necesidades de la Iglesia y Salón Parroquial. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
18. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio A.M.-1143-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada el Presupuesto Ordinario del periodo 2016 y su respectivo plan anual operativo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
19. Trasladar a la Administración Municipal para su análisis y recomendación, documento sin número de oficio emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de San Martín en Ciudad Quesada, mediante el cual solicitan el visto bueno de la Alcaldía y Concejo Municipal para participar en el primer concurso de bono colectivo 2015 Áreas Verdes Recreativas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
20. Dar por recibido y tomar nota de copia de documento sin número de oficio emitido por la señora Elvia Zúñiga Rojas, mediante el cual solicita al Ingeniero Pablo Jiménez una prórroga para la construcción de acera debido a su condición económica. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
21. Con base en el oficio A.L.C.M.-0038-2015 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, mediante el cual recomienda al Concejo que de acuerdo a los Principios de Probidad, Objetividad, Imparcialidad, criterios de la Procuraduría General, y Sala Constitucional, se debe de revocar el nombramiento de la Asesora Legal como Órgano Director, y proceder a nombrar uno nuevo, se determina abrir un espacio para lectura, discusión y toma de acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
22. Con base en el oficio A.L.C.M.-0039-2015 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, mediante el cual indica que con relación a informe que envía la Alcaldía Municipal sobre calle que se desea nombrar de interés público por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna, se determina solicitar a la Administración Municipal que rinda a este Concejo Municipal una recomendación concreta y detallada en relación a los estudios técnicos y legales realizados ante la solicitud de calle de interés público por parte de la Asociación de Desarrollo de La Fortuna, a fin de que este Concejo Municipal decida si se debe de aceptar o no como calle pública; debiéndose remitir dicho informe directamente a la Asesora Legal del Concejo Municipal con la finalidad de que dicha funcionaria remita la recomendación final a este Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
23. Con base en el oficio ZEE RHN 2015-122 emitido por la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte (Zona Económica Especial), mediante el cual solicitan un acuerdo de Concejo que indique "apoyar e instar a la Administración Municipal para que participe del programa de capacitación compuesto por un curso virtual de 150 horas y una pasantía a Ourense, España de 10 días, entre el 19 de setiembre y el 30 de setiembre del 2015, proceso que dará pie a la construcción del Consejo de Turismo de Bienestar y Salud del Cantón de San Carlos, desde donde se implementará la hoja de ruta planteada por Plan Director para el desarrollo de un producto turístico de bienestar y salud basado en la presencia de aguas termales en la Región Huetar Norte", se

determina abrir un espacio para lectura, discusión y toma de acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**NOTA:** al ser las 18:55 horas se retira de la sesión el Regidor Carlos Villalobos, procediendo a ocupar su curul el Regidor Juan Rafael Acosta.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número siete, se procede a abrir un espacio para escuchar propuestas para la toma del acuerdo en cuanto a quien represente al Concejo Municipal en la Asamblea del CORAC-AHN a realizarse el 11 de setiembre del año en curso.

La Síndica Heidy Murillo propone su nombre para representar al Concejo en esta Asamblea.

El Síndico Adolfo Vargas propone al Regidor Edgar Gamboa.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Síndica Heidy Murillo, quedando dicha votación de la siguiente manera: **seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Carlos Corella, Edgar Gamboa y Juan Rafael Acosta.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por el Síndico Adolfo Vargas, quedando dicha votación de la siguiente manera: **seis votos en contra y tres votos a favor de los Regidores Carlos Corella, Edgar Gamboa y Juan Rafael Acosta, procediéndose a rechazar la misma.**

El Presidente Municipal somete a votación la firmeza del acuerdo tomado, quedando dicha votación de la siguiente manera: **seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Carlos Corella, Edgar Gamboa y Juan Rafael Acosta.**

#### **SE ACUERDA:**

**24.** Designar a la señora Heidy Murillo Quesada, portadora de la cédula de identidad número 2-522-758, como representante del Concejo Municipal ante la Asamblea del Consejo Regional del Área de Conservación Arenal Huetar Norte (CORAC-AHN) a realizarse el 11 de setiembre del año en curso, a partir de las 9:00 a.m., en el Salón Parroquial del Barrio San Martín en Ciudad Quesada. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Carlos Corella, Edgar Gamboa y Juan Rafael Acosta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Carlos Corella, Edgar Gamboa y Juan Rafael Acosta en cuanto a la firmeza).**

**NOTA:** al ser las 18:58 horas se reincorpora a la sesión el Regidor Carlos Villalobos, procediendo a ocupar su curul.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número veintiuno, se procede a dar lectura al oficio A.L.C.M.-0039-2015 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

En relación al acuerdo tomado en sesión ordinaria el lunes 10 de agosto del 2015 mediante artículo 14, acta No.47 en el que el Concejo Municipal acordó que por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad de la materia y a fin de

evitar un eventual detrimento en el interés público de terceros, se sustituye a Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal, en el nombramiento realizado como Órgano Director para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), nombrándose en su lugar a la Asesora Legal del Concejo Municipal. Esta representación en aras de evitar que el nombramiento de la asesora legal como Órgano Director del Procedimiento provoque la nulidad del procedimiento administrativo debido a la falta de objetividad, imparcialidad y una violación al deber de probidad que se estaría cometiendo hace de su conocimiento lo siguiente:

## RESULTANDO

- a. Que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 03 de agosto del 2015, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° 05, ítems 01, 02, 03, 04, Acta N° 45, **ACORDÓ:** Con relación al acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), se determina:
  1. Nombrar como Órgano Director del Procedimiento a la Secretaria del Concejo Municipal para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
  2. Una vez nombrado el Órgano Director del Procedimiento se procede a dar por iniciado el procedimiento en sede administrativa para que se investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
  3. Que la Secretaría del Concejo Municipal instaure el expediente administrativo completo y se le haga llegar al Órgano Director del Debido Proceso de forma inmediata, sea este con el presente acuerdo de Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
  4. Que antes del dictado del acto final del procedimiento se debe de contar con el dictamen favorable sobre la naturaleza de esa nulidad por parte de la Contraloría General de la República, esto, según corresponde por el ejercicio de las competencias propias de dicha entidad, a tenor de lo dispuesto en el numeral 173 de la Ley General de Administración Pública, pero en el entendido de que ese dictamen debe solicitarse una vez tramitado el expediente respectivo y antes del dictado del acto final, sea una vez rendido el informe de hechos por parte del Órgano Director. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**b.** Que el Concejo Municipal de San Carlos, en sesión ordinaria el lunes 10 de agosto del 2015 mediante artículo 14, acta No.47, acordó que por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad de la materia y a fin de evitar un eventual detrimento en el interés público de terceros, se sustituye a Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal, en el nombramiento realizado como Órgano Director para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), nombrándose en su lugar a la Asesora Legal del Concejo Municipal.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** En oficio PV-979-2015, La Asesoría Legal del Concejo Municipal en Conjunto con la Proveduría Municipal hacen de conocimiento del Concejo Municipal lo siguiente:

..... no puede la administración obviar el hecho alegado por el recurrente, en el cual se indica que la vagoneta 3 año 2003 CX613 placa 162448, la vagoneta 4 año 2003 CX613 placa 163248, la vagoneta 5 CX613 placa 161248 y la vagoneta 6 año 2001 CX613 placa 158706, las cuales aportan 2,4 puntos de los 9 asignados en la evaluación de la maquinaria no son vagonetas, sino cabezales, así demostrado en la prueba documental aportada por el recurrente y aceptado por el oferente Constructora Presbere S.A. mediante oficio 266-2015 remitido al departamento de Proveduría el día 09 de junio del 2015.

Al respecto, se debe indicar que el oferente Constructora Presbere S.A. omitió indicar a la administración que los equipos CX613 placa 162448, CX613 placa 163248, CX613 placa 161248 y CX613 placa 158706, presentados en el cuadro de listado de maquinaria (folio 335 del expediente del proceso) eran cabezales que alán de las trailetas y no vagonetas. Ante este panorama y siendo que las trailetas (propulsadas por cabezales) poseen la misma finalidad que las vagonetas, con la solo presentación de la oferta, el oferente Constructora Presbere S.A., acepta las condiciones establecidas en el cartel del proceso, incluyendo la puntuación de las vagonetas dentro del Sistema de Evaluación del Cartel del proceso. Al respecto, indica el artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

**”... Artículo 51.- Concepto.**

**“...El cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento....”**

Por otra parte, indica el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

**”... Artículo 66.- Integridad.**

**”... La sola presentación de la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones cartelarias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes...”**

De acuerdo a lo anterior, al aceptar el oferente Constructora Presbere S.A. las

condiciones del cartel con la presentación de la oferta y al unificarse este pliego de condiciones aplicable a cada una de las ofertas presentadas, se sometió el oferente al sistema de evaluación establecido en el punto 7 "Sistema de Evaluación", sub punto 3 "Maquinaria" (folio 131 del expediente administrativo) en el cual se establece la fórmula de evaluación y la maquinaria a evaluar, la cual puntuaba 6 vagonetas con capacidad mínima de 12 m<sup>3</sup> (superior a 120 kw) y no cabezales que alan de trailetas, por lo que si el oferente Constructora Presbere S.A. consideró la posibilidad de que la administración tomará en cuenta también cabezales que jalan de trailetas, debió así presentar recurso de objeción al cartel del proceso dentro del plazo establecido en el artículo 170 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, ó bien debió solicitar a la administración la posibilidad de tomar en cuenta cabezales que jalan de trailetas dentro de la puntuación establecida en el sistema de evaluación del cartel del proceso. Al respecto, indica el artículo 170 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

**"... Artículo 170.-Presentación y legitimación.**

**".... Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, contado a partir del día siguiente de la publicación o de aquel en que se realice la invitación..."**

Por otra parte, indica el artículo 164 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

**"... Artículo 164.-Clases de Recursos.**

**"... Los medios de impugnación en contra de los actos en los procedimientos de contratación administrativa son el recurso de objeción al cartel, y los recursos de apelación o revocatoria en contra del acto de adjudicación y contra la declaratoria de infructuoso o desierto del concurso..."**

Así las cosas, y siguiendo el sistema de evaluación establecido en el cartel del proceso, la evaluación de la maquinaria del oferente Constructora Presbere S.A. es la siguiente:

CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.						
Maquinaria	N	A	B	Modelo	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (55kw)	1	13	2007	B95	2015	0,784615
NIVELADORA (125kw)	1	13	2008	655GS	2015	0,830769
COMPACTADOR DE RODILLO (53kw)	1	13	2011	DD-118 HF	2015	0,969231
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (2000gls)	1	13	2008	SEMI-REMOL	2015	0,830769
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	13	2008	SEMI-REMOL	2015	0,830769
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (75kW)	1	13	2005	700	2015	0,692308
DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS (142Kw)	1	13	1986	K4861	2015	0
VAGONETA 1(250kW)	1	13	2009	GU813	2015	0,876923
VAGONETA 2 (250kW)	1	13	2007	CT713	2015	0,784615
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>						<b>6,60</b>

Con este nuevo dato, el puntaje final presentado inicialmente en la Recomendación de Adjudicación de este proceso mediante oficio PV-716-2015 (folio 792 del expediente administrativo) cambia, quedando la calificación de las ofertas de la

siguiente forma:

Ítem a Evaluar / Empresa	Consultora y Constructora Jiménez S.A.	Constructora Presbere S.A.	Constructora Herrera S.A.	Asfaltos Laboro S.A.
Precio (70% puntos)	70	63,21	52,87	53,79
Experiencia (10 puntos)	10	10	7,3	10
Años de Maquinaria (20 puntos)	2,03	6,6	10,43	4,15
<b>TOTAL (100 puntos)</b>	<b>82,03</b>	<b>79,81</b>	<b>70,6</b>	<b>67,94</b>

Recomendando al Concejo Municipal lo siguiente:

Asimismo y de acuerdo a los hechos conocidos en el Recurso de Apelación presentado por la Constructora Jiménez S.A., La Proveeduría Municipal en Conjunto con la Asesoría Legal del Concejo Municipal con carácter de oficio, solicita al honorable Concejo Municipal se proceda a anular la adjudicación a la empresa Constructora Presbere S.A., según consta en Artículo No. 07, Ítem 1, 2 y 3, Acta No. 31, Sesión de Concejo Municipal del 25 de mayo del 2015 y que el Ítem único de la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01, **“OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO”**, y sea READJUDICADO de la siguiente manera:

- Adjudicación para el oferente **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.** por la suma de **¢30.208.746,00** (treinta millones doscientos ocho mil setecientos cuarenta y seis colones con céntimos), por la construcción de superficie duradera, referente a la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01, **“OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO.”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el Adjudicación para el oferente **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.** por la suma de **¢30.208.746,00** (treinta millones doscientos ocho mil setecientos cuarenta y seis colones con céntimos), por la construcción de superficie duradera, referente a la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01, **“OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO.”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Lo que denota por parte de ambas dependencias sea la Proveeduría Municipal, como la asesoría jurídica un claro y manifiesto Criterio, sobre los hechos que se dieron a conocer en el que se hace la advertencia al Concejo Municipal que se debe de revocar el acuerdo de adjudicación de la empresa Presbere S.A. y que se readjudique a la Empresa Constructora y Consultora Jiménez S.A. dando por evidencia la nulidad del acto de adjudicación que el presente nos lleva.

**SEGUNDO:** Mediante oficio A.L.C.M.-0032-2015, la suscrita recomienda al Concejo Municipal nombrar un órgano pluripersonal del Procedimiento de acuerdo a la complejidad del caso que nos ocupa, indicando que la suscrita no podría ser parte de dicho Órgano toda vez que ya brindó previo criterio sobre el caso. El Concejo Municipal rechaza la recomendación en el tanto al nombramiento del órgano pluripersonal y nombra como órgano director del procedimiento a la Secretaria del Concejo Municipal para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio).

**TERCERO:** Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 10 de agosto del 2015, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° 14, Acta N° 47, **ACORDÓ:** Que con relación al procedimiento llevado a cabo para el nombramiento del Órgano Director relativo a la licitación 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), se determina: Por todo lo anteriormente expuesto, por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad de la materia y a fin de evitar un eventual detrimento en el interés público de terceros, se sustituye a Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal, en el nombramiento realizado como Órgano Director para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), nombrándose en su lugar a la Asesora Legal del Concejo Municipal. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos, Carlos Corella, Edgar Gamboa y Gilberth Cedeño.**

**CUARTO:** Nuestra Legislación (Código Municipal, Ley General de Administración Pública, Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito), hace referencia a una serie de Principios y deberes a los cuales los servidores públicos debemos de respetar y que se adecuan al caso en particular.

**Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito.**

**Artículo 3º—Deber de probidad.**

El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público.

Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

**PRONUNCIAMIENTOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL (...)**

Bajo este orden de ideas, cobra especial importancia recordar que la imparcialidad que debe regir la actuación de todo funcionario público constituye un principio



constitucional de la función pública, que es fundamental para lograr la satisfacción de las necesidades públicas a través de conductas objetivas que permitan la prestación del servicio de manera eficaz y continua para la colectividad.” **(Dictamen N° C-029-2007 del 7 de febrero de 2007, reiterado en la Opinión Jurídica N° OJ-035-2007 del 23 de abril de 2007)**

**En el ejercicio de la función pública se debe velar por los principios éticos.**

“Como se desprende de lo anterior, a cualquier funcionario público, por un mandato derivado de los principios éticos y morales, le está prohibido ejercer actividades profesionales donde se haya emitido criterio previo que estén en colisión o contraposición a los intereses o asuntos que conciernen o deben ser conocidos, tramitados o resueltos en la institución en la cual ocupa su cargo.” **(Opinión Jurídica N° OJ-035-2007 del 23 de abril de 2007, reiterada en el dictamen N° C-128-2007 del 27 de abril del 2007)**

**Artículo 4º—Violación al deber de probidad.**

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.

## **PRONUNCIAMIENTOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL**

**La violación al deber de probidad acarrea graves consecuencias para el funcionario.**

“En efecto, tal y como lo indicamos líneas atrás, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, contempla el deber de probidad que deben guardar todos los funcionarios públicos, independientemente de que el puesto que ocupe el funcionario esté sujeto al régimen de prohibición o no. El incumplimiento a este deber general, según lo señalamos, puede acarrear consecuencias disciplinarias tan graves como el despido.” **(Dictamen N° C-179-2007 del 11 de junio de 2007)**

**Principio de Imparcialidad en el Procedimiento Administrativo.**

La Sala Constitucional ha reconocido la importancia del principio de imparcialidad o de ‘Juez imparcial’, especialmente en el ámbito administrativo, por desempeñar la Administración en este ámbito un doble papel como Juez y parte, lo que la obliga a instar el procedimiento, verificar la verdad real de los hechos, y resolver el caso. ha observado que quienes integren los órganos directores y decisorios están obligados a actuar con la mayor objetividad e imparcialidad y que, en caso de que existan motivos que permitan anticipar algún grado de parcialidad en el asunto, las partes pueden hacer uso de la facultad que les otorga la Ley para abstenerse o para recusar. En este sentido, este Tribunal ha señalado que la participación de la Administración como parte y Juez en los procedimientos administrativos viola, ese principio de imparcialidad. La Administración tiene un verdadero ‘interés institucional’ en este tipo de procedimientos, en tanto lo que se discute en ellos concierne al interés general, sea porque en ellos se discuta la correcta utilización y control en el manejo de los fondos públicos, o el adecuado desempeño de funciones públicas por parte de un funcionario público. Por otra parte, resulta oportuno recordar que estamos en el ámbito de la Administración Pública, de manera que lo que se resuelva en esa vía, es revisable posteriormente en la vía jurisdiccional.” **Sentencia 15001-07, 10193-11**

**Por tanto.**

Esta representación de acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho anteriormente citados recomienda al Concejo Municipal que en aras de un adecuado procedimiento en el que la imparcialidad, objetividad y oficiosidad se cumplan a fin de evitar un eventual detrimento en el interés público de terceros y de la misma administración municipal, revocar el nombramiento de La Asesora Legal como Órgano Director del Debido Proceso y de forma inmediata se realice el nombramiento del nuevo órgano director, siendo que los plazos deben de ser cumplidos de acuerdo al principio de oficialidad, probidad, diligencia, imparcialidad y objetividad que lo rige.

La Asesora Legal del Concejo Municipal manifiesta que el documento se presenta a raíz de una conversación que tuvo la semana anterior con el encargado de la Contraloría que está llevando este caso, señalando que él llamó a su oficina y le preguntó cuál era la situación que se estaba presentando en el Concejo hasta el momento, comentándole ella todo lo que se había estado dando y que la habían nombrado a ella como Órgano Director, siendo que el señor le manifestó que cómo era posible que ella estuviera dentro del Órgano Director si había un dictamen previo de la Proveeduría y de ella, indicando que ella le comentó que tenía el mismo criterio ya que consideraba que ella no tenía que estar ni la Proveeduría en este Órgano Director, por lo que este señor le trasladó la llamada con uno de sus abogados en razón de que él es contador, siendo que el muchacho fue quien le asesoró, le dio los criterios tanto de la Sala como de la Procuraduría, y le recomendó hacerle un documento al Concejo en donde se indicara tanto lo que había dicho la Proveeduría como la Asesoría Jurídica y que lo fundamentara con esos artículos, señalándole que el hecho de que ella estuviera nombrada como Órgano Director podría venir a dar una nulidad absoluta de todo el procedimiento administrativo en razón de que tanto ella como la Proveeduría ya cuentan con un criterio previo, siendo lo ideal que se revoque ese nombramiento y se nombre un nuevo Órgano Director.

El Regidor Elí Salas manifiesta que aquí se da una especie de juego del gato y el ratón, preguntándose si además de la justificación que hace doña Angie para no ser ella miembro de ese Órgano Unipersonal, ésta ella en el deber de decirle a este Concejo cuál es la forma de salirse de este embrollo, siendo que si no es ella y no es Alejandra entonces quién es, o no tiene ella la obligación de decirles, señalando que ese es su cuestionamiento en cuanto a una parte, la otra es que el argumento fuerte que ella cita por haber emitido criterio en el proceso fue cuando ella en conjunto con la Proveeduría recomendaron dejar sin efecto la adjudicación y que se readjudicara, sin embargo ahí no se refiere en términos de utilizar los términos de la nulidad absoluta ni nada de esas cosas de manera explícita, por lo que solicita que se aclaren sus planteamientos.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en alguna oportunidad cuando doña Alejandra Bustamante pidió que se revocara un acuerdo donde se le nombraba como Órgano Director se dijo que no se le podía aprobar ya que tenía que ser un documento que enviara como Órgano Director y no como Secretaria del Concejo, indicando que este documento viene firmado por doña Angie como Asesora y no Órgano Director pidiendo una revocatoria del Órgano, siendo que si eso se aplicó en un momento determinado también debería de aplicarse en este caso, destacando que además le queda duda en el término de a qué se refiere con adelantar criterio, siendo que en la oportunidad que conocieron el pronunciamiento que traía doña Alejandra y se analizó el asunto, por lo menos en su caso estuvo bastante de acuerdo en que la recomendación que les habían dado de Proveeduría y de la Licenciada no constituida adelantar criterio sobre el fondo de lo que ahora tenían que

determinar que era si había o no una nulidad, señalando que en el documento que hoy presenta doña Angie se dice en algún momento que se les dijo que había una nulidad, pero eso no fue así, se les dijo que había que revocar un acuerdo y readjudicar pero nunca se le dijo al Concejo Municipal que había que hacer un procedimiento para declarar una eventual nulidad, siendo que en ese sentido le genera duda, preocupándole también la situación de inseguridad jurídica que ellos mismos están generando con atrasos increíbles en un tema que incluso está en la Contraloría, destacando que sobre esto debería de tomarse alguna decisión hoy, siendo que no han recibido una excusa o una recusación formal del Órgano Director, tomando esto como un oficio que hace la Licenciada de una conversación que tuvo con la Contraloría pero para ella no constituye una revocatoria o una excusa formal del Órgano Director porque hasta donde entiende no viene presentado como Órgano Director.

La Síndica Heidy Murillo solicita que la Asesora Legal les indique cuáles son las alternativas que hay y qué funcionarios tanto del Concejo como de la Administración no podrían participar en ese Órgano Director, esto a fin de tener una asesoría certera de qué hacer ya que este nombramiento no puede seguir pateándose por tratarse de una situación muy complicada.

El Regidor Carlos Corella señala que de acuerdo a la resolución que hace la Asesora acá hay dos puntos, nombrar el Órgano Director o que ella siga con la eventualidad de que se venga abajo ya que la Contraloría podría decir que ya emitió criterio, lamentando que los dicho por el funcionario de la Contraloría no venga por escrito a fin de tener un poco más de seguridad, siendo que este es un asunto administrativo en el cual se involucró el Concejo, por lo que debería de ser en conjunto y no solamente el Concejo, indicando que era un asunto que venía de la Administración al Concejo, siendo que hasta cierto punto doña Angie no tenía porque haber ido a Proveeduría pero sin embargo se involucraron con la Administración en un tema administrativo, considerando que el Concejo debe de instar a que haya algún tipo de Comisión para que junto con la Administración resuelvan esto, siendo que no ve ningún tipo de participación por parte de la Administración y se le está dejando todo este enredo al Concejo a pesar de tratarse de un tema administrativo, señalando que a su criterio ya doña Angie emitió criterio en razón de las múltiples veces que este tema se ha discutido en el Concejo, proponiendo que hoy el Concejo le diga a la Administración que resuelva este tema por tratarse de un tema administrativo.

El Presidente Municipal se pregunta qué va a pasar con los vecinos de La Tigra mientras esto se resuelve y quién va a resolver este asunto, considerando que la Asesora tiene la obligación de ser más contundente en su recomendación, siendo que en su caso está totalmente en el aire.

La Asesora Legal del Concejo Municipal manifiesta que si bien es cierto una vez se dijo que tenía que ser el Órgano Director, de acuerdo a las conversaciones que tuvo con los personeros de la Contraloría ellos la asesoraron en el sentido de que ella es el Órgano Director y a la vez es la Asesora Legal, por lo que le dijeron que lo hiciera como la Asesora Legal y en caso de que no se tomara ninguna decisión de acuerdo al asesoramiento que ella estaba dando como Asesora Legal de acuerdo a la situación que se estaba presentando, siendo que si bien es cierto en el criterio que se rindió al principio junto con la Proveeduría no se dijo que se daba una nulidad absoluta, de la redacción del documento se logra desprender que hay un vicio y como tal se manifiesta ahí que de acuerdo a los hechos que se conocen y a los fundamentos del documento se le solicita la Concejo Municipal en ese momento que se revoque de acuerdo a esos actos que se dieron, indicando que es cierto que

no se dice en ningún momento que hay una nulidad absoluta, no se utilizó esa palabra, pero se detallan todas las situaciones que se presentaron, todas los hechos que se presentaron, y tanto la Proveduría como la Asesoría Legal le estaban indicando al Concejo Municipal que deben de revocar al acuerdo tomado anteriormente y tomar un nuevo acuerdo readjudicando a la empresa Constructora y Consultora Jiménez en ese momento, señalando que en este momento las personas que pudieron haber dado un criterio previo serían la Proveduría, la Asesoría Jurídica, y en dado caso se podría tomar un criterio de la Licenciada Gabriela González cuando emitió criterio diciéndole al Concejo Municipal que se debía de realizar un Órgano de acuerdo a que había una nulidad en ese acto, y por un criterio y un principio de legalidad que fueron los puntos que ella desarrollo en este momento, siendo que legalmente se dice que es la Secretaria Municipal la que se encarga de los Órganos Directores del Concejo Municipal, destacando que si bien es cierto doña Alejandra en su momento indicó que por conveniencia, la rama y demás podría ser ella ya que estaba como Asesora del Concejo Municipal, en este momento la indicada sería la Secretaria Municipal quien podría ser el Órgano Director en este procedimiento, siendo esa la causa por la cual se presentaría como una prevención por parte de la Asesoría Legal indicándole al Concejo la situación que se está presentando con el nombramiento de ese Órgano Director para que pueda ser revocado.

**NOTA:** al ser las 19:30 horas, se decreta un receso de diez minutos.

La Regidora Marcela Céspedes señala que analizando la situación y a pesar de que en un primer momento se dio la recomendación sobre el recurso de apelación que se interpuso, como lo ha venido diciendo y ahora lo dice la Licenciada, no se hizo alusión al tema de la nulidad y en ese momento no hubo un adelanto de criterio por parte de la Asesora Legal del Concejo, indicando que posterior a eso y específicamente con lo que hoy se dice en el documento si existe ya una posición más clara de parte de la Asesora Legal que eventualmente puede perjudicar a la Municipalidad ante a la empresa diciéndose que ahora si se ha dado algún adelanto de criterio en el tema concretamente de la nulidad, destacando que en vista de eso y de que la Secretaria del Concejo Municipal cuando pidió la revocatoria del nombramiento como Órgano Director no lo hizo fundada en un asunto de este tipo sino más bien en un asunto de especialidad en la materia y en otro tipo de principios que venía a hacer más beneficioso para el Gobierno Local que la Asesora Legal del Concejo Municipal fuera la que estuviera en el Órgano, y al no existir ningún tipo de criterio de parte de la Secretaría contrario a un asunto más de conveniencia y por la materia, recomendaría al Concejo tomar el acuerdo de revocar ese Órgano Director en razón de que ahora y después de lo que ha dicho posterior a la recomendación del recurso de apelación la Asesora Legal sí podrían alegar ese adelanto de criterio, y que se nombre en su lugar a doña Alejandra Bustamante como el Órgano Director en este procedimiento y que efectivamente se cumpla con los plazos que establece la Ley General de la Administración Pública.

#### **SE ACUERDA:**

- 25.** Que con relación al acuerdo tomado en sesión ordinaria el lunes 10 de agosto del 2015 mediante artículo No.14, acta No.47 en el que el Concejo Municipal acordó que por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad de la materia y a fin de evitar un eventual detrimento en el interés público de terceros, se sustituye a Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal, en el nombramiento realizado como Órgano Director para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación

del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), nombrándose en su lugar a la Asesora Legal del Concejo Municipal, en aras de evitar que el nombramiento de la Asesora Legal como Órgano Director del Procedimiento provoque la nulidad del procedimiento administrativo debido a la falta de objetividad, imparcialidad y una violación al deber de probidad que se estaría cometiendo, se determina:

## RESULTANDO

- a. Que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 03 de agosto del 2015, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° 05, ítems 01, 02, 03, 04, Acta N° 45, **ACORDÓ:** Con relación al acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), se determina:
  1. Nombrar como Órgano Director del Procedimiento a la Secretaria del Concejo Municipal para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
  2. Una vez nombrado el Órgano Director del Procedimiento se procede a dar por iniciado el procedimiento en sede administrativa para que se investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
  3. Que la Secretaría del Concejo Municipal instaure el expediente administrativo completo y se le haga llegar al Órgano Director del Debido Proceso de forma inmediata, sea este con el presente acuerdo de Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
  4. Que antes del dictado del acto final del procedimiento se debe de contar con el dictamen favorable sobre la naturaleza de esa nulidad por parte de la Contraloría General de la República, esto, según corresponde por el ejercicio de las competencias propias de dicha entidad, a tenor de lo dispuesto en el numeral 173 de la Ley General de Administración Pública, pero en el entendido de que ese dictamen debe solicitarse una vez tramitado el expediente respectivo y antes del dictado del acto final, sea una vez rendido el informe de hechos por parte del Órgano Director. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- b. Que el Concejo Municipal de San Carlos, en sesión ordinaria el lunes 10 de agosto del 2015 mediante artículo 14, acta No.47, acordó que por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad de la materia y a fin de evitar un eventual detrimento en el interés público de terceros, se sustituye a Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal, en el nombramiento realizado como Órgano Director para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma

del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), nombrándose en su lugar a la Asesora Legal del Concejo Municipal.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** En oficio PV-979-2015, La Asesoría Legal del Concejo Municipal en Conjunto con la Proveeduría Municipal hacen de conocimiento del Concejo Municipal lo siguiente:

..... no puede la administración obviar el hecho alegado por el recurrente, en el cual se indica que la vagoneta 3 año 2003 CX613 placa 162448, la vagoneta 4 año 2003 CX613 placa 163248, la vagoneta 5 CX613 placa 161248 y la vagoneta 6 año 2001 CX613 placa 158706, las cuales aportan 2,4 puntos de los 9 asignados en la evaluación de la maquinaria no son vagonetas, sino cabezales, así demostrado en la prueba documental aportada por el recurrente y aceptado por el oferente Constructora Presbere S.A. mediante oficio 266-2015 remitido al departamento de Proveeduría el día 09 de junio del 2015.

Al respecto, se debe indicar que el oferente Constructora Presbere S.A. omitió indicar a la administración que los equipos CX613 placa 162448, CX613 placa 163248, CX613 placa 161248 y CX613 placa 158706, presentados en el cuadro de listado de maquinaria (folio 335 del expediente del proceso) eran cabezales que alzan de las trailetas y no vagonetas. Ante este panorama y siendo que las trailetas (propulsadas por cabezales) poseen la misma finalidad que las vagonetas, con la sola presentación de la oferta, el oferente Constructora Presbere S.A., acepta las condiciones establecidas en el cartel del proceso, incluyendo la puntuación de las vagonetas dentro del Sistema de Evaluación del Cartel del proceso. Al respecto, indica el artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

**”... Artículo 51.- Concepto.**

**“...El cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento....”**

Por otra parte, indica el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

**”... Artículo 66.- Integridad.**

**”... La sola presentación de la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones cartelarias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes...”**

De acuerdo a lo anterior, al aceptar el oferente Constructora Presbere S.A. las condiciones del cartel con la presentación de la oferta y al unificarse este pliego de condiciones aplicable a cada una de las ofertas presentadas, se sometió el oferente al sistema de evaluación establecido en el punto 7 “Sistema de Evaluación”, sub punto 3 “Maquinaria” (folio 131 del expediente administrativo) en el cual se establece la fórmula de evaluación y la maquinaria a evaluar, la cual puntuaba 6 vagonetas con capacidad mínima de 12 m<sup>3</sup> (superior a 120 kw) y no cabezales que alzan de trailetas,

por lo que si el oferente Constructora Presbere S.A. consideró la posibilidad de que la administración tomará en cuenta también cabezales que jalan de trailetas, debió así presentar recurso de objeción al cartel del proceso dentro del plazo establecido en el artículo 170 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, ó bien debió solicitar a la administración la posibilidad de tomar en cuenta cabezales que jalan de trailetas dentro de la puntuación establecida en el sistema de evaluación del cartel del proceso. Al respecto, indica el artículo 170 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

**“... Artículo 170.-Presentación y legitimación.**

**“.... Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, contado a partir del día siguiente de la publicación o de aquel en que se realice la invitación...”**

Por otra parte, indica el artículo 164 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

**“... Artículo 164.-Clases de Recursos.**

**“... Los medios de impugnación en contra de los actos en los procedimientos de contratación administrativa son el recurso de objeción al cartel, y los recursos de apelación o revocatoria en contra del acto de adjudicación y contra la declaratoria de infructuoso o desierto del concurso...”**

Así las cosas, y siguiendo el sistema de evaluación establecido en el cartel del proceso, la evaluación de la maquinaria del oferente Constructora Presbere S.A. es la siguiente:

CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.						
Maquinaria	N	A	B	Modelo	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (55kw)	1	13	2007	B95	2015	0,784615
NIVELADORA (125kw)	1	13	2008	655GS	2015	0,830769
COMPACTADOR DE RODILLO (53kw)	1	13	2011	DD-118 HF	2015	0,969231
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (2000gls)	1	13	2008	SEMI-REMOL	2015	0,830769
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	13	2008	SEMI-REMOL	2015	0,830769
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (75kW)	1	13	2005	700	2015	0,692308
DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS (142Kw)	1	13	1986	K4861	2015	0
VAGONETA 1(250kW)	1	13	2009	GU813	2015	0,876923
VAGONETA 2 (250kW)	1	13	2007	CT713	2015	0,784615
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>						<b>6,60</b>

Con este nuevo dato, el puntaje final presentado inicialmente en la Recomendación de Adjudicación de este proceso mediante oficio PV-716-2015 (folio 792 del expediente administrativo) cambia, quedando la calificación de las ofertas de la siguiente forma:

Ítem a Evaluar / Empresa	Consultora y Constructora Jiménez S.A.	Constructora Presbere S.A.	Constructora Herrera S.A.	Asfaltos Laboro S.A.
Precio (70% puntos)	70	63,21	52,87	53,79

Experiencia (10 puntos)	10	10	7,3	10
Años de Maquinaria (20 puntos)	2,03	6,6	10,43	4,15
TOTAL (100 puntos)	<b>82,03</b>	<b>79,81</b>	<b>70,6</b>	<b>67,94</b>

Recomendando al Concejo Municipal lo siguiente:

Asimismo y de acuerdo a los hechos conocidos en el Recurso de Apelación presentado por la Constructora Jiménez S.A., La Proveeduría Municipal en Conjunto con la Asesoría Legal del Concejo Municipal con carácter de oficio, solicita al honorable Concejo Municipal se proceda a anular la adjudicación a la empresa Constructora Presbere S.A., según consta en Artículo No. 07, Ítem 1, 2 y 3, Acta No. 31, Sesión de Concejo Municipal del 25 de mayo del 2015 y que el Ítem único de la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01, **“OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO”**, y sea READJUDICADO de la siguiente manera:

- Adjudicación para el oferente **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.** por la suma de **¢30.208.746,00** (treinta millones doscientos ocho mil setecientos cuarenta y seis colones con céntimos), por la construcción de superficie duradera, referente a la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01, **“OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO.”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el Adjudicación para el oferente **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.** por la suma de **¢30.208.746,00** (treinta millones doscientos ocho mil setecientos cuarenta y seis colones con céntimos), por la construcción de superficie duradera, referente a la Licitación Abreviada 2015LA-000012-01, **“OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA TE-50 CAMINO 2-10-839 LA TIGRA-LA ESPERANZA CALLE AL CEMENTERIO.”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Lo que denota por parte de ambas dependencias sea la Proveeduría Municipal, como la asesoría jurídica un claro y manifiesto Criterio, sobre los hechos que se dieron a conocer en el que se hace la advertencia al Concejo Municipal que se debe de revocar el acuerdo de adjudicación de la empresa Presbere S.A. y que se readjudique a la Empresa Constructora y Consultora Jiménez S.A. dando por evidencia la nulidad del acto de adjudicación que el presente nos lleva.

**SEGUNDO:** Mediante oficio A.L.C.M.-0032-2015, la suscrita recomienda al Concejo Municipal nombrar un órgano pluripersonal del Procedimiento de acuerdo a la complejidad del caso que nos ocupa, indicando que la suscrita no podría ser parte de dicho Órgano toda vez que ya brindó previo criterio sobre el caso. El Concejo Municipal rechaza la recomendación en el tanto al nombramiento del órgano



pluripersonal y nombra como órgano director del procedimiento a la Secretaria del Concejo Municipal para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio).

**TERCERO:** Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 10 de agosto del 2015, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° 14, Acta N° 47, **ACORDÓ:** Que con relación al procedimiento llevado a cabo para el nombramiento del Órgano Director relativo a la licitación 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), se determina: Por todo lo anteriormente expuesto, por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad de la materia y a fin de evitar un eventual detrimento en el interés público de terceros, se sustituye a Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal, en el nombramiento realizado como Órgano Director para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), nombrándose en su lugar a la Asesora Legal del Concejo Municipal. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos, Carlos Corella, Edgar Gamboa y Gilberth Cedeño.**

**CUARTO:** Nuestra Legislación (Código Municipal, Ley General de Administración Pública, Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito), hace referencia a una serie de Principios y deberes a los cuales los servidores públicos debemos de respetar y que se adecuan al caso en particular.

**Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito.**

**Artículo 3º—Deber de probidad.**

El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público.

Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

**PRONUNCIAMIENTOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL**

(...)

Bajo este orden de ideas, cobra especial importancia recordar que la imparcialidad que debe regir la actuación de todo funcionario público constituye un principio constitucional de la función pública, que es fundamental para lograr la satisfacción de las necesidades públicas a través de conductas objetivas que permitan la prestación del servicio de manera eficaz y continua para la colectividad.” **(Dictamen N° C-029-2007 del 7 de febrero de 2007, reiterado en la Opinión Jurídica N° OJ-035-2007 del 23 de abril de 2007)**

### **En el ejercicio de la función pública se debe velar por los principios éticos.**

“Como se desprende de lo anterior, a cualquier funcionario público, por un mandato derivado de los principios éticos y morales, le está prohibido ejercer actividades profesionales donde se haya emitido criterio previo que estén en colisión o contraposición a los intereses o asuntos que conciernen o deben ser conocidos, tramitados o resueltos en la institución en la cual ocupa su cargo.” **(Opinión Jurídica N° OJ-035-2007 del 23 de abril de 2007, reiterada en el dictamen N° C-128-2007 del 27 de abril del 2007)**

### **Artículo 4º—Violación al deber de probidad.**

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.

### **PRONUNCIAMIENTOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL**

**La violación al deber de probidad acarrea graves consecuencias para el funcionario.**

“En efecto, tal y como lo indicamos líneas atrás, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, contempla el deber de probidad que deben guardar todos los funcionarios públicos, independientemente de que el puesto que ocupe el funcionario esté sujeto al régimen de prohibición o no. El incumplimiento a este deber general, según lo señalamos, puede acarrear consecuencias disciplinarias tan graves como el despido.” **(Dictamen N° C-179-2007 del 11 de junio de 2007)**

### **Principio de Imparcialidad en el Procedimiento Administrativo.**

La Sala Constitucional ha reconocido la importancia del principio de imparcialidad o de ‘Juez imparcial’, especialmente en el ámbito administrativo, por desempeñar la Administración en este ámbito un doble papel como Juez y parte, lo que la obliga a instar el procedimiento, verificar la verdad real de los hechos, y resolver el caso. ha observado que quienes integren los órganos directores y decisorios están obligados a actuar con la mayor objetividad e imparcialidad y que, en caso de que existan motivos que permitan anticipar algún grado de parcialidad en el asunto, las partes pueden hacer uso de la facultad que les otorga la Ley para abstenerse o para recusar. En este sentido, este Tribunal ha señalado que la participación de la Administración como parte y Juez en los procedimientos administrativos viola, ese principio de imparcialidad. La Administración tiene un verdadero ‘interés institucional’ en este tipo de procedimientos, en tanto lo que se discute en ellos concierne al interés general, sea porque en ellos se discuta la correcta utilización y control en el manejo de los fondos públicos, o el adecuado desempeño de funciones públicas por parte de un funcionario público. Por otra parte, resulta oportuno recordar que estamos en el ámbito de la Administración Pública, de manera que lo que se resuelva en esa vía, es revisable posteriormente en la vía jurisdiccional.” **Sentencia 15001-07, 10193-11**

### **POR TANTO**

De acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho anteriormente citados y en aras de un adecuado procedimiento en el que la imparcialidad, objetividad y oficiosidad se cumplan a fin de evitar un eventual detrimento en el interés público de

terceros y de la misma administración municipal, se determina revocar el nombramiento de la Asesora Legal como Órgano Director del Debido Proceso, y de forma inmediata se nombra a Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal, como nuevo Órgano Director, siendo que los plazos deben de ser cumplidos de acuerdo al principio de oficialidad, probidad, diligencia, imparcialidad y objetividad que lo rige.

### **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número veintitrés, se procede a dar lectura al oficio ZEE RHN 2015-122 emitido por la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte (Zona Económica Especial), el cual se detalla a continuación:

En el contexto del **"Plan director para el desarrollo de un producto turístico de bienestar y salud basado en la presencias de agua termales en la Región Huetar Norte"**, del cual ustedes tienen copia y fue presentado en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal el día viernes 28 de agosto de 2015, por parte de la Agencia para el desarrollo de la Región Huetar Norte, respetuosamente sugerimos un acuerdo del concejo que debería girar en los siguientes términos:

"Apoyar e instar a la Administración Municipal para que participe del programa de capacitación compuesto por un curso virtual de 150 horas y una pasantía a Ourense España de 10 días, entre el 19 de setiembre y el 30 de setiembre de 2015, proceso que dará pie a la constitución del consejo de turismo de Bienestar y Salud del Cantón de San Carlos, desde donde se implementará la hoja de ruta planteada por **"Plan director para el desarrollo de un producto turístico de bienestar y salud basado en la presencias de agua termales en la Región Huetar Norte"** con el objetivo de que en un mediano plazo La Fortuna de San Carlos pueda ser declarada como la Ciudad Termal de Centroamérica".

Agradeciendo por el interés manifestado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria, me despido sin otro particular.

- **ZEE RHN 2015-123**

La Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte (ZEE), es una organización que desde el 2001 ha venido haciendo gestión e incidencia para fortalecer la competitividad de la Región a través acciones orientadas a incrementar el clima de inversión y la competitividad de las PyMes en los sectores de agroindustria, tecnologías de información y comunicación y Turismo sostenible. Este último tema nos ha llevado a realizar entre otras las siguientes acciones:

- a. Participación activa en la formulación del Plan General de desarrollo Turístico Llanuras del Norte.
- b. Coordinación del Foro de Turismo Sostenible.
- c. Ferias de Turismo rural en diferentes Centros comerciales de San José.
- d. Establecimiento de la oficina Regional del ICT con Sea e en San Carlos.
- e. Realización de Foros y eventos conjuntos en la Región Huetar Norte.

Desde el 2012 la organización está ejecutando un proyecto BID/FOMIN, donde el tema del Turismo sostenible juega un papel clave entre los componentes del proyecto, destacando que 14 PyMes de turismo de la zona y próximamente 30, sean

Carbono Neutral y segundo, que recientemente se concluyera el "**Diseño de un plan director para desarrollar un producto turístico de bienestar y salud a partir de la presencia de aguas termales en la RHN**", (ver productos en <http://goo.gl/bEi4x5>). El cual responde al esfuerzo nacional de sumar en el desarrollo de nuevos productos turísticos, inclusivos, propuestas intensas en fortalecer la cadena de valor y sobre todo difícilmente replicable por otros países competidores. Esta propuesta parte de los potenciales que posee la región, destacando una actividad turística desarrollada (infraestructura, calidad y variedad de destinos, recurso humano, etc...), entre otros activos territoriales, los cuales de la mano con la innovación ponen de manifiesto la oportunidad de desarrollar un nuevo producto turístico, como piloto país, en la Región Huetar Norte.

Partiendo de los grandes hallazgos evidenciados en el Plan director y siguiendo la hoja de ruta propuesta, nuestra organización tiene el agrado de invitarle a participar activamente de las actividades de fortalecimiento que estamos coordinando para que los empresarios del sector turismo se beneficien de manera directa de esta iniciativa y para lo cual hemos programado lo siguiente para lo que resta del 2015.

## **1. Fortalecimiento de las capacidades locales**

### **Grupo 1**

- a. **Etapa I, curso virtual 40 horas**, (AITB, Asociación Iberoamericana de termalismo y bienestar), Conocimiento esenciales de turismo de salud y bienestar I, setiembre de 2015. (Ver anexo 1)
- b. **Etapa II, Pasantía España 10 días**, (articulación gobierno de Galicia España, Expourense), Participación Congreso del Agua, Termatalia, 30 horas curso presencial en Balnearios de Galicia, Setiembre 20 al 30 de 2015 (Ver anexo 1).
- c. **Etapa III, curso Virtual, 80 horas**, (AITB, Asociación Iberoamericana de termalismo y bienestar), Conocimiento esenciales de turismo de salud y bienestar II, Octubre - Noviembre de 2015 (Ver anexo 1).

### **Grupo 2**

**Transferencia de Tecnología, Pasantía España 10 días**, (articulación gobierno de Galicia España, Expourense), Participación Congreso del Agua y Termatalia (actividades selectivas), pasantía en balnearios termal (área de electromecánica y mantenimiento industrial), Setiembre 20 al 30 de 2015.

## **2. Formación de formadores**

Como parte fundamental del proceso está el fortalecimiento del conocimiento de los profesionales responsables de formar a los técnicos que prestarán los servicios al sector turismo con base en los requerimientos establecidos por las nuevas técnicas y los elementos tecnológicos involucrados en la cadena de valor que se fortalecerá. Para lo cual instituciones como el INA y la UTN están realizando gestiones que les permita liderar estos procesos formativos.

3. **Instauración de una comisión ínter sectorial** con la articulación de actores de gobierno central, Municipalidad, Academia y empresarios, que dinamicen el plan de acción a partir de la iniciativa propuesta, Setiembre de 2015

## **4. Piloto Centro Escuela**

Mediante articulación Público Privada, se formará técnicos especializados en

hidrología y afines, utilizando instalaciones privadas, que permitan generar valor agregado a los servicios de bienestar asociados al termalismo.

5. Análisis del marco legal para el desarrollo de un producto de bienestar y salud basado en aguas termales.
6. Análisis de las normas de calidad y estandarización de los servicios.

El primer paso de lo antes indicado es iniciar la capacitación del programa virtual y la pasantía con un grupo de mínimo 20 personas integrado por Empresarios, Academia, INA, ICT y Municipalidad que recibirán los conocimientos básicos sobre el turismo de bienestar.

Para efectuar esta actividad, la Agencia de Desarrollo de la Rt-íN, Zona Económica Especial y el BID-FOMIN, beneficiará a empresarios e instituciones con un aporte de recursos que le facilite el acceso a este programa de capacitación el cual actualmente tiene un costo de \$6.258,64 y para lo cual mediante aportes del proyecto PAPP-ZEE y contrapartidas del Gobierno de Galicia y AITB (Asociación Iberoamericana de termalismo y bienestar), El aporte de la Municipalidad sería por \$4.725,00 lo que cubriría todos los gastos necesarios para desarrollar la actividad del numeral 1, grupo 1 de este documento (curso virtual, transporte internacional y nacional, estadía, alimentación, asistencia a cursos, talleres y eventos).

Costo Total: \$6.258,64

Contrapartidas aportadas por donantes: \$1.533,64

Aporte de la Municipalidad: \$4.725,00

Para iniciar con el proceso se firmaría un acuerdo entre la Agencia de Desarrollo y la Municipalidad de San Carlos, con la finalidad de ratificar el compromiso en el proceso de capacitación y el aporte económico.

Esperamos contar con su valiosa participación y que de manera conjunta aportemos al fortalecimiento del sector turismo de la RHN de Costa Rica. Quedo atento a cualquier inquietud

#### **Anexo 1:**

#### **Propuesta de formación Curso de conocimientos esenciales de turismo de salud y bienestar etapa I (temario y perfil de profesores)**

##### **TEMARIO:**

**Módulo I.** Profesora: Teresa Pacheco. Duración: 8 horas.

El Turismo de Salud y Bienestar como nuevo producto turístico.

**Módulo II.** Profesora: Teresa Pacheco. Duración: 8 horas. El agua como fuente de salud y bienestar.

**Módulo III.** Profesora: Raquel Díaz. Duración: 9 horas. Técnicas hidrotermales: individuales y colectivas.

**Módulo IV.** Profesora: Teresa Pacheco. Duración: 8 horas.

Personal. La importancia de una buena formación profesional y humana.

**Módulo V.** Profesor: Ana Luisa Ladeiras. Duración: 12 horas

Pautas de elaboración del menú de tratamientos y programas. Protocolos de aplicación.

**Módulo VI.** Profesor: Ana Luisa Ladeiras. Duración: 10 horas. Precio adecuado de cada servicio y estrategias de venta.

**Módulo VII.** Profesora: Raquel Díaz. Duración: 10 horas. Marketing termal. Venta del producto.

**Módulo VIII.** Profesora: Ana Luisa Ladeiras. Duración: 10 horas. Dirección y gestión de un centro hidrotermal. Funciones del Spa Manager.

**Módulo IX.** Profesor: Antonio Freiré. Duración: 15 horas. Diseño y arquitectura.

**Tema a presentar presencialmente en el Balneario de Augas Santas:**

**Módulo X.** Profesor: Antonio Freiré. Duración: 25 horas  
Pasos imprescindibles para montar un spa o centro wellness.

**Temas de prolongación para la obtención del Diploma de la UCAM:**

**Módulo XI.** Profesora: Raquel Díaz. Duración: 8 horas Acciones del agua sobre el organismo.

**Módulo XII.** Profesora: Raquel Díaz. Duración: 8 horas. Técnicas complementarias.

**Módulo XIII.** Profesor: Antonio Freiré. Duración: 9 horas. Control y prevención de contaminaciones.

**Módulo XIV.** Profesora: Teresa Pacheco. Duración: 10 horas Atención al cliente.

La Regidora Marcela Céspedes señala que de la lectura le quedó claro que en efecto esa es la instancia que estaría haciendo el Concejo Municipal a la Administración, sin embargo, a fin de que no haya lugar a dudas a su criterio la posición del Concejo Municipal debería ser una situación en donde debido a los cuestionamientos que se han dado de términos económicos o presupuestarios de pagos y demás, y además de que ya se cumplió por parte del Gobierno Local con una parte hace aproximadamente dos años al enviarse una representación grande como Gobierno Local a España, se hace innecesario gastar más recursos en este momento por parte del Gobierno Local para enviar a otra representación de la Municipalidad a este tipo de actividades las cuales serían bastante costosas, indicando que en razón de que la solicitud de acuerdo es que se apoye e inste a la Administración Municipal, más bien sería indicarle a Zona Económica Especial que ellos tienen el apoyo del Concejo para que como técnicos vayan a hacer el trabajo que les corresponde, siendo que para eso también se les da un aporte económico, y que más bien les informen de cuáles son los resultados de las gestiones que se realicen de la representación que lleven, y en lo que el Concejo Municipal pueda colaborar como Gobierno Local posteriormente pues estaría bien pero no están de acuerdo en que de parte de esta Municipalidad se inviertan más recursos en este momento en este tipo de participaciones.

El Regidor Edgar Chacón señala que su propuesta es en el sentido contrario ya que hace tiempo este Concejo apoyó que hubiese la participación de la parte técnica y política, indicando que esa gestión en alguna medida ha generado un producto importante que se está dando, por lo que considera que la Municipalidad en

estos aspectos en donde se abre una ventana importante de una nueva oportunidad de desarrollo es llamada para estar ahí y a tener gente que apoye y aporte a ese tipo de iniciativa, de manera que propone que le den el apoyo a la propuesta que están haciendo los señores de Zona Económica.

El Regidor Carlos Corella señala que en la Comisión de Correspondencia cometieron un error y no leyeron en donde se indicaba el monto, indicando que se está pidiendo instar a la Administración y los rubros ya están recargados, siendo que a su criterio ya se hizo una inversión, destacando que él si apoya esta instancia ya que sentía que era más el rubro, por lo que para culminar esa gira que se hizo y en la que se invirtió sería como darle complemento al cierre y no dejarlo así de momento como está, advirtiéndose a la Zona Económica que esta sería la última inversión que se hiciera en el tema de este tipo de ayuda que se le está dando al sector turismo en la parte de las aguas termales de Termatalia.

El Síndico Juan Carlos Brenes indica que la solicitud de acuerdo no dice de qué forma debe de apoyar la Municipalidad, si con dinero o de qué manera, y además no se indica tampoco para qué son esos casi cinco mil dólares que se están solicitando a la Municipalidad, señalando que se habla de la Zona Huetar Norte pero en la exposición que se realizó la semana pasada se habló solamente de La Fortuna, insistiendo en que también se debe de tomar en cuenta a los lugares con agua fría y que no se siga solamente con lo otro.

El Regidor Everardo Corrales señala que ya la Municipalidad de San Carlos ha hecho un gran aporte, puede seguir haciéndolo pero no a como está planteado, indicando que hay un interés muy direccionado a que la Municipalidad invierta en esto pero los beneficiados van a ser un pequeño grupo de empresarios hoteleros única y exclusivamente de La Fortuna, siendo que cuando se habla del tema del agua caliente están dejando por fuera a distritos muy importantes como Venecia, La Palmera y Ciudad Quesada, destacando que en este momento La Palmera necesita que la Municipalidad invierta en caminos y que mejore los accesos en razón de que hay lugares cómodos y baratos donde la gente puede llegar pero es sumamente difícil por las condiciones del camino, siendo que ahí sí se puede invertir ya que son más los beneficiados en todo este tema, indicando que los sancarleños también cuentan con un parque temático de agua caliente en un terreno de cerca de ochenta hectáreas donde la Municipalidad también puede invertir, siendo que incluso también puede coordinar con la academia para que ellos también trabajen científicamente en este lugar, considerando que no puede ser que todo el interés se enfoque hacia La Fortuna cuando esa gente ha sido bastante beneficiada con muchos aportes incluso del mismo Gobierno, dejándose en el olvido a otras zonas como Venecia, Palmera, Pocosol y Cutris, en donde hay bellezas escénicas turísticas que pueden atraer, siendo que la Administración y este Concejo deberían velar porque este asunto se vea de manera integral.

El Regidor Gilberth Cedeño considera que también debe de ponerse atención en lo que respecta al agua fría dado que son igualmente saludables, señalando que esto debe de hacerse más integral y pensarse en lugares como Boca San Carlos y Boca Tapada, instando a la Administración de esta Municipalidad y a este Concejo para que se giren los recursos con los cuales se habían comprometido para el camino del Tapón de Chilamate, lo cual ya hicieron otras Municipalidades como Grecia y Sarapiquí, considerando que hay mayor responsabilidad en instar a la Administración Municipal para que paguen ese compromiso para la nueva carretera en Chilamate, siendo que al parecer la Administración tampoco ha girado los recursos con los cuales han estado ayudado a la Zona Económica, por lo que reitera que esto es mejor hacerlo de una manera integral incluyéndose a otros distritos como

Palmera y Pital.

El Síndico José Francisco Villalobos señala que en este proyecto va incluida la Zona Norte por lo que no se debe hablar de unos pocos sino de muchos, indicando que dentro de los lugares que se incluyen está Aguas Zarcas, Palmera y Venecia, así como otros lugares de aguas termales, siendo que Termatalia precisamente es de aguas termales, tratándose de un proyecto en el cual se ha trabajado bastante y que va a traer progreso para el sector turismo, por lo que no ve las razones por las cuales no continuar con el proceso que ya se había iniciado, sabiendo que ese dinero va a ir bien dirigido en capacitaciones y demás.

La Regidora Marcela Céspedes considera que acá están un poco confundidos queriendo definir a dónde se va a hacer, cuándo se va a hacer y cómo se va a hacer, señalando que eso no es lo que están discutiendo dado que acá no van a decir hoy si se apoya o no a los empresarios de Fortuna, Palmera o Buena Vista, es decir, eso no es lo que están discutiendo, es asistir a este evento de capacitación, considerando que acá lo relevante es simplemente si van a autorizar a la Administración para que vaya alguien o no, siendo que a su criterio el propósito se cumplió desde la vez pasada donde fue el Presidente del Concejo Municipal de ese entonces, gente de la Administración Municipal, de la Zona Económica Especial y empresarios, y son ellos quienes deberían de darle seguimiento al proceso dado que son quienes van a perdurar en el tiempo y podrán echar a andar el proceso con criterio y conocimiento técnico, indicando hay otras cosas en las cuales pueden enfocarse y su posición sigue siendo la misma en el sentido de que se le informe de esta posición a Zona Económica Especial y que por el contrario se le solicite a la Administración que no invierta recursos en este momento en donde hay una situación crítica también a nivel del Gobierno Local.

El Regidor Carlos Corella señala que esta propuesta que viene de la Zona Económica Especial dará pie a la construcción del Consejo de Turismo, Bienestar y Salud del cantón de San Carlos, indicando que cuando llegó la primera invitación él la votó negativo ya que no traía este contenido, siendo que con esto lo que quieren es terminar formando un Consejo que siga trabajando, destacando que cuando hay propuestas de estas para dar una continuidad no es como algunos que viajaron a Colombia a un tema de tratamiento de desechos sólidos y no hubo continuidad, siendo que a este tema si le ve la continuidad por lo que se le debe de dar el apoyo al tratarse de un sector que es de todos.

El Presidente Municipal solicita que se agregue a la propuesta que está planteando el Regidor Chacón que sea en la medida de las posibilidades los recursos económicos de la Administración, ya que si no se le anota eso queda como obligándose a la Administración a hacerlo.

El Regidor Edgar Chacón acoge la solicitud planteada por el Presidente Municipal.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Regidora Marcela Céspedes, quedando dicha votación de la siguiente manera: **seis votos en contra y tres votos a favor de los Regidores Elí Salas, Marcela Céspedes y Gilberth Cedeño, procediéndose a rechazar la misma.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por el Regidor Edgar Chacón, quedando dicha votación de la siguiente manera: **seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Elí Salas, Marcela Céspedes y Gilberth Cedeño.**



**SE ACUERDA:**

- 26.** Apoyar e instar a la Administración Municipal para que en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a los recursos económicos con que cuente, participe del programa de capacitación compuesto por un curso virtual de 150 horas y una pasantía a Ourense, España, de 10 días entre el 19 de setiembre y el 30 de setiembre del 2015, proceso que dará pie a la constitución del Consejo de Turismo de Bienestar y Salud del Cantón de San Carlos, desde donde se implementará la hoja de ruta planteada por el "**Plan Director para el Desarrollo de un Producto Turístico de Bienestar y Salud basado en la Presencia de Aguas Termales en la Región Huetar Norte**", con el objetivo de que en un mediano plazo La Fortuna de San Carlos pueda ser declarada como la Ciudad Termal de Centroamérica. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Elí Salas, Marcela Céspedes y Gilberth Cedeño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Elí Salas, Marcela Céspedes y Gilberth Cedeño en cuanto a la firmeza).**

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para llevar a cabo la juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Antonio José de Sucre en Ciudad Quesada.

**SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 15. Juramentación de miembro de Junta de Educación.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de un miembro de la Junta de Educación que se detalla a continuación:

**ESCUELA ANTONIO JOSE DE SUCRE EN CIUDAD QUESADA**

Humberto Vargas Acuña.....Cédula.....2-372-817

**CAPITULO XI. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.**

**ARTÍCULO No. 16. Nombramientos en comisión.--**

**SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, a fin de que el próximo lunes 07 de setiembre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo martes 08 de setiembre del año en curso, a partir de las 02:00 p.m.,

asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**

- A los miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, a fin de que el próximo jueves 03 de setiembre del año en curso, a partir de las 03:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**

## **CAPITULO XII. INFORMES DE COMISION.**

### **ARTÍCULO No. 17. Informe de la Síndica Leticia Campos Guzmán.--**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El pasado jueves 20 de agosto del presente año estuve nombrada en comisión para asistir a reunión de Plataforma de Lideresas en la Oficina de Desarrollo Social de esta Municipalidad.

La reunión dio inicio 8:30 con un refrigerio por celebración del día de la madre, a las 9:00 se imparte un taller de economía para el hogar por el Lic. Marco Vega, llamado el ABC del de administración económica familiar. Termina a las 12:30.

El almuerzo se comparte y a la 1:30 PM tenemos un preciosa actividad con la presentación de la señora Gabriela de Boca de Arenal con la interpretación de 5 de sus canciones, luego un intercambio de detalles para las madres del grupo.

La actividad termina 3:00 PM.

Se da por recibido el presente informe.

**AL SER LAS 20:15 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--**

**Gerardo Salas Lizano  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

